DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Bogotá D.C., 11 MAY 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICIA NACIONAL"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25131700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes)	Aeronaves	Aeronave alá fija militar
25131705	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes)	Aeronaves	Aeronave alá fija militar
25201600	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes)	Sistemas y componentes de equipos aeroespaciales	Sistemas de situación y navegación aeroespacial y componentes

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($831.869.500,00)** moneda legal vigente, incluidos impuestos y deducciones de ley, así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-01-01-004-009	10	DIRAN	"Adquisición de sistemas aéreos no tripulados (UAS), destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional"	10	$ 83.186.950,00	$ 831.869.500,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 831.869.500,00

NOTA 1: El valor final de descuento ofertado por el oferente, será aplicado en porcentaje al VALOR UNITARIO ESTIMADO.

Nota 2: Los valores estimados del presente proceso fueron determinados con base en las cotizaciones allegadas por proveedores del sector, teniendo en cuenta las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas definidas para la adquisición de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS). Así mismo, se consideraron los componentes, configuraciones y adecuaciones requeridas para garantizar el cumplimiento de la necesidad institucional, asegurando que el valor estimado refleje de manera integral las condiciones reales de la solución tecnológica a contratar.

Nota 3: Según el artículo 477 del E.T no están sujetos al cobro del IVA, Numeral 3 *"Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional - **b)** "Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional; con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento"* Por lo anterior, los elementos objeto del presente proceso se encuentran exentos del IVA.

Adriana Rocio Reyes Mendieta
Tributarista DIRAN

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	11/05/2026	212	DIRAN	10	"Adquisición de sistemas aéreos no tripulados (UAS), destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas de la Dirección de Antinarcóticos -Policía Nacional "	10	$ 83.186.950,00	$ 831.869.500,00
TOTAL								$ 831.869.500,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos y se encuentren registrados en el SECOP II. Así mismo, el presente proceso no es susceptible de limitación a MIPYMES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 218 la misión de la Policía Nacional, el cual la define como "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz." a su vez, en su artículo 250 numeral 8, otorga funciones permanente de Policía Judicial.

La Dirección de Antinarcóticos debe acatar lo establecido en la normatividad legal vigente así:

Que el artículo 14 del Decreto 113 del año 2022, "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos", entre las cuales para el presente proceso materializamos las siguientes:

1.*Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas.* ***2.*** *Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes.* ***3.*** *Contribuir en la ejecución de los programas de prevención frente al consumo, tráfico y distribución de sustancias psicoactivas de competencia de la Policía Nacional acorde con los lineamientos emanados por el Gobierno Nacional,* ***5.*** *Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional.* ***6.*** *Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas.* ***10.*** *Aportar desde la misionalidad de la dirección de antinarcóticos a la jefatura nacional del servicio policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial.* ***11.*** *Coordinar con agencias internacionales la ejecución de actividades operacionales para la lucha contra las drogas ilícitas* ***12.*** *Administrar los sistemas de información de la dirección de antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones.* ***14.*** *Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos.* ***20.*** *Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran. (...)* ***22.*** *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.*

Específicamente, el artículo 18 de la Resolución 0272 del 25 de enero de 2023 "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas*", La Jefatura del Servicio de Policía Contra El Narcotráfico – SECON, adscrita a la Dirección de Antinarcóticos, es la dependencia de las Subdirección de Antinarcóticos, encargada de dinamizar, verificar y desplegar las actividades operativas, con el propósito de coadyuvar a la lucha contra el narcotráfico. El servicio de Policía Contra el Narcotráfico cumple las siguientes funciones: *"1. Dinamizar la formulación, operacionalización y cumplimiento de los objetivos, planes operacionales y metas de la unidad, a través de acciones operacionales de capacidades, con el fin de orientar el subdirector en la toma de decisiones en el ámbito operacional. 2. Liderar las operaciones tácticas especiales contra actores armados ilegales, objetivos de alto valor, estructuras de crimen organizado, con el propósito de dinamizar el despliegue operacional en el logro de los objetivos en la lucha contra el narcotráfico. 3. Direccionar a las regionales antinarcóticos en el cumplimiento de la misionalidad, con el propósito de articular sus capacidades en la lucha contra el sistema de las Drogas Ilícitas en el territorio. 4. Coordinar y supervisar lo relacionado con las zonas de intervención integral, estrategias operativas y operaciones especiales que le sean asignadas a la Dirección de Antinarcóticos, con el objetivo de dinamizar su cumplimiento. 5. Fomentar la articulación y ajustar las acciones, planes y estrategias, con el objetivo de contribuir a la afectación del Sistema de Drogas Ilícitas en Colombia. 6. Realizar seguimiento a los resultados obtenidos por la Línea Nacional Antidrogas 167, con el propósito de articular con la ciudadanía los canales de información para contrarrestar el Sistema de Drogas Ilícitas. 7. Verificar la gestión de los comandantes de compañías antinarcóticos de su competencia, con el objetivo de contribuir a las metas operacionales de la Dirección de Antinarcóticos. 8. Promover la integración entre los productos entregados por el Centro Estratégico Contra el Narcotráfico, el Observatorio Antinarcóticos y la planeación operacional, con el objeto de generar el impacto en el Sistema de Drogas Ilícitas. 9. Dinamizar la gestión de recursos a través de fuentes de financiación para el fortalecimiento de las operaciones de la Dirección de Antinarcóticos. 10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad y lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia. (...)*

(...) ARTICULO 61. REGIONAL ANTINARCÓTICOS. *Es la dependencia del Servicio de Policía Contra el Narcotráfico, encargada de liderar, coordinar actividades y operaciones contra el Sistema de las Drogas ilícitas, de acuerdo con la problemática de cada Región de Policía. La Regional Antinarcóticos cumple las siguientes funciones:*

1. Generar sinergia con la Región de Policía, policías metropolitanas y departamentos de policía, con el propósito de identificar, priorizar y contrarrestar los delitos relacionados con el Sistema de las Drogas ilícitas en las jurisdicciones.

2. Representar al director de antinarcóticos en los consejos seccionales de estupefacientes, entes externos, autoridades políticas, administrativas, de Policía o Fuerza Militar, con el objetivo de articular, atender y dar cumplimiento a los compromisos asignados.
3. Generar insumos y datos necesarios para ser presentados en el consejo seccional de estupefacientes, con el propósito de presentar las propuestas que orienten al Director Antinarcóticos ante el consejo nacional de estupefacientes.
4. Realizar análisis de contexto del Sistema de Drogas ilícitas Regional, para apoyar la toma de decisiones y la planeación del servicio.
5. Apoyar operaciones con impacto estratégico y operacional, con el objetivo de afectar el Sistema de las Drogas ilícitas en cada una de las jurisdicciones.
6. Liderar y supervisar el desarrollo de las operaciones y gestión que realicen las dependencias a su cargo, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.
7. Dinamizar y supervisar el desarrollo de las actividades administrativas y jurídicas que apliquen, con el propósito de tener las capacidades para cumplir con su misionalidad.
8. Garantizar la adecuada articulación y operacionalización de los procedimientos, actividades, y tareas propias de su misionalidad que desarrolle el Centro de Fusión Operacional en la jurisdicción de la Región de Policía.
9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 62. COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES. *Es la dependencia de la Regional Antinarcóticos, encargada de desarrollar actividades operacionales contra el Sistema de las Drogas ilícitas en cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos. La Compañia Antinarcóticos de Operaciones cumple las siguientes funciones:*

1. *Planear y ejecutar actividades de control y operaciones de interdicción e intervención, con el propósito de cumplir las metas de la Dirección de Antinarcóticos.*
2. *Ajustar e implementar el plan de defensa, evaluando el grado de funcionalidad y confiabilidad con el fin de contrarrestar posibles amenazas que pueda afectar la integridad personal e instalaciones.*
3. *Realizar inspecciones para contrarrestar las manifestaciones de narcotráfico en los focos de intervención de antinarcóticos, con el objetivo de aportar a prevenir y contrarrestar el tráfico de drogas.*
4. *Supervisar las diligencias en el desarrollo de las operaciones de interdicción e intervención de cultivos ilícitos, con el objetivo de blindar jurídicamente el despliegue operacional de la Dirección de Antinarcóticos.*
5. *Cumplir con la aplicación de los protocolos establecidos en los procedimientos policiales requeridos en el desarrollo de las operaciones antinarcóticos, con el propósito de afectar el sistema de drogas ilicitas bajo criterios institucionales.*
6. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia. (...)"*

De acuerdo con la Ley 62 de 1993 *"Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República*", en su artículo 19 establece como funciones generales: *"La Policía Nacional está instituida para proteger a todas las persones residentes en Colombia garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas y* ***ejercer, de manera permanente, las funciones de: Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones****: educativa, a través de orientación a la comunidad en el respecto a la ley: preventiva, de la comisión de hechos punibles*" (...).

Fundamentación técnica y operativa de la adquisición

En cumplimiento de la misión constitucional orientada a la prevención, control y neutralización del narcotráfico y sus delitos conexos, requiere fortalecer sus capacidades tecnológicas mediante la adquisición de **Sistemas Aéreos No Tripulados**

(UAS), como herramienta estratégica para el desarrollo de operaciones más eficientes, seguras y con mayor alcance territorial.

El uso de UAS permite optimizar la vigilancia aérea, ampliar la cobertura operativa y realizar patrullajes remotos en áreas de difícil acceso, mejorando la recolección de información estratégica y fortaleciendo la prevención y disuasión del delito. En este contexto, su implementación responde a las siguientes necesidades estructurales:

Fortalecimiento de la capacidad operativa en territorio

Las dinámicas del narcotráfico en Colombia se desarrollan, en gran medida, en zonas rurales, selváticas y de difícil acceso, donde la presencia institucional se ve limitada por condiciones geográficas, logísticas y de seguridad.
En este escenario, los UAS permiten:

- Extender la capacidad de vigilancia aérea sin necesidad de despliegues físicos permanentes.
- Realizar reconocimiento previo del terreno antes de intervenciones operativas.
- Identificar rutas de movilidad utilizadas para el transporte de sustancias ilícitas.
- Detectar puntos críticos como cultivos ilícitos, laboratorios clandestinos y centros de acopio.

Esto se traduce en una **mayor eficiencia operativa**, al permitir intervenciones focalizadas basadas en información real y actualizada.

Optimización de la vigilancia, control y monitoreo en tiempo real

Los UAS incorporan tecnologías avanzadas de captura y transmisión de información, lo cual permite:

- Monitoreo en tiempo real de áreas estratégicas.
- Seguimiento dinámico de objetivos de interés.
- Registro audiovisual de alta calidad como soporte para inteligencia e investigación criminal.
- Supervisión de operaciones en curso, facilitando la toma de decisiones desde centros de mando.

Esta capacidad tecnológica fortalece el ciclo de inteligencia policial (recolección, análisis y explotación de información), incrementando la efectividad en la anticipación y neutralización de amenazas.

Reducción del riesgo para el personal policial

Uno de los principales beneficios operativos de los UAS es la disminución de la exposición directa del personal en escenarios de alto riesgo, tales como:

- Zonas con presencia de grupos armados organizados.
- Áreas minadas o con condiciones de seguridad adversas.
- Operativos en entornos hostiles o de difícil acceso.

Mediante el uso de plataformas no tripuladas, es posible realizar labores de reconocimiento, inspección y vigilancia sin comprometer la integridad física de los uniformados, alineándose con los principios de protección del talento humano institucional.

Incremento de la capacidad de reacción y planeación operativa

Los UAS permiten una respuesta más rápida y efectiva frente a situaciones operacionales, gracias a:

- Despliegue inmediato desde puntos estratégicos.
- Evaluación en tiempo real de escenarios operativos.
- Ajuste dinámico de planes de intervención con base en información actualizada.

Esto fortalece la capacidad de mando y control, permitiendo que los comandantes operativos tomen decisiones informadas y oportunas, optimizando el uso de los recursos disponibles.

Integración tecnológica y modernización institucional
La incorporación de UAS se enmarca dentro de los procesos de modernización tecnológica de la Policía Nacional, permitiendo:

- Integración con sistemas de información e inteligencia existentes.
- Uso de herramientas de análisis geoespacial.
- Implementación de tecnologías de vigilancia no intrusiva.

Esto contribuye al fortalecimiento de una Policía más moderna, eficiente y alineada con los estándares internacionales en materia de seguridad y defensa.

Impacto en la prevención y disuasión del delito

La presencia de sistemas de vigilancia aérea genera un efecto disuasivo sobre las organizaciones criminales, al incrementar la percepción de control y vigilancia por parte de la autoridad.
Adicionalmente, permite:

- Identificar comportamientos sospechosos de manera anticipada.
- Prevenir la comisión de delitos.
- Reducir la capacidad de acción de estructuras criminales.

En virtud de lo anterior, la adquisición de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) se configura como una necesidad real, objetiva y estratégica para la Dirección de Antinarcóticos, toda vez que permite potenciar las capacidades operativas, mejorar la eficiencia institucional, fortalecer la seguridad del personal y optimizar los resultados en la lucha contra el narcotráfico.

Lo anterior se encuentra alineado con el principio de planeación y el deber de análisis establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, garantizando que la presente contratación responde a una necesidad debidamente justificada, técnica y operativamente sustentada.

Es así como la Policía Nacional de Colombia, en cumplimiento de su misión constitucional de garantizar la convivencia, la seguridad ciudadana y el control del delito, ha identificado la necesidad de fortalecer sus capacidades tecnológicas mediante la incorporación de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS), particularmente en el ámbito de la Dirección de Antinarcóticos, teniendo en cuenta que, en el contexto nacional, el incremento de las economías ilícitas asociadas al narcotráfico, la expansión de cultivos ilícitos, la utilización de corredores estratégicos para el tráfico de estupefacientes y la presencia de estructuras criminales organizadas en diversas regiones del país, exigen el uso de tecnologías que permitan mejorar la capacidad de vigilancia, inteligencia y reacción operativa. En este escenario, los UAS se consolidan como herramientas fundamentales para el desarrollo de operaciones seguras, eficientes y de cobertura ampliada en zonas de difícil acceso.

De igual forma, se ha evidenciado en el contexto colombiano la evolución de las dinámicas criminales, donde los grupos armados organizados y redes del narcotráfico han incorporado tecnologías emergentes para evadir los controles institucionales, incluyendo sistemas de vigilancia, comunicaciones encriptadas y el uso de medios aéreos no

convencionales para el monitoreo de operaciones de la fuerza pública. Incluso, en los últimos años se ha documentado el uso de drones por parte de estructuras criminales para actividades de inteligencia ilegal, reconocimiento de movimientos de la fuerza pública y, en algunos casos, ataques contra unidades policiales y militares, lo que incrementa el nivel de riesgo operacional en campo. Esta realidad exige una respuesta institucional basada en tecnología equivalente o superior que permita anticipar, detectar y neutralizar dichas amenazas.

En este sentido, la Dirección de Antinarcóticos requiere el fortalecimiento de sus capacidades operativas mediante la adquisición de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS), los cuales permiten la ejecución de actividades de interdicción aérea, vigilancia de corredores de movilidad, identificación de laboratorios clandestinos, monitoreo de cultivos ilícitos y apoyo a operaciones de inteligencia policial. El uso de estas tecnologías ha sido adoptado a nivel internacional y por fuerzas militares en Colombia como un componente esencial en operaciones de seguridad, permitiendo mejorar la precisión de la información, reducir la exposición del personal y aumentar la efectividad operativa en escenarios complejos. De hecho, la evolución del conflicto armado en Colombia ha demostrado la necesidad de integrar tecnologías aéreas en las operaciones de control territorial y lucha contra estructuras narcotraficantes.

Así mismo, la incorporación de UAS se encuentra alineada con el desarrollo tecnológico de la Fuerza Pública colombiana, la cual ha venido implementando aeronaves tripuladas y no tripuladas para el fortalecimiento de operaciones militares y policiales, especialmente en labores de inteligencia, vigilancia y ataque estratégico contra estructuras criminales. En este contexto, la Dirección de Antinarcóticos cuenta con personal capacitado a través de la Aviación Policial para la operación de estos sistemas, lo que garantiza su correcta implementación y aprovechamiento operativo. En consecuencia, la adquisición de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) se justifica como una necesidad estratégica, operativa y tecnológica para fortalecer la capacidad institucional, mejorar la toma de decisiones en tiempo real y contribuir de manera efectiva al cumplimiento de la misión de la Policía Nacional en la lucha contra el narcotráfico y las economías ilícitas asociadas.

Despliegue operativo de los sistemas UAS – Dirección de Antinarcóticos

La Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos proyecta el despliegue estratégico inicial de los Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) en unidades operativas tales como Regionales Antinarcóticos y sus compañías de operaciones Antinarcóticos a nivel nacional, como componente tecnológico de control en ejes viales, especialmente en zonas rurales, corredores estratégicos del narcotráfico y áreas de alta incidencia delictiva. Este despliegue obedece a un análisis integral que contempla la identificación de rutas utilizadas para el transporte de sustancias ilícitas, la presencia de cultivos ilícitos y laboratorios clandestinos, las condiciones geográficas de difícil acceso como zonas selváticas y montañosas, así como los niveles de riesgo operacional y la incidencia de estructuras criminales organizadas, lo cual demanda el fortalecimiento de las capacidades de vigilancia, inteligencia y control territorial.

En este contexto, los sistemas UAS se constituyen en una herramienta tecnológica fundamental para apoyar el desarrollo de operaciones de interdicción en tiempo real, ejecutar patrullajes aéreos remotos en zonas críticas, monitorear corredores estratégicos empleados para el tráfico de estupefacientes, realizar reconocimiento e identificación de objetivos de interés operacional y fortalecer los dispositivos de control en ejes viales y puntos de verificación. Su implementación permite optimizar la toma de decisiones, mejorar la eficiencia en la planeación operativa y reducir significativamente los tiempos de respuesta frente a situaciones dinámicas del servicio.

De esta manera, la implementación de los Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) no responde a una asignación estática de equipos, sino a un modelo dinámico de operación orientado a maximizar el impacto institucional, mediante el uso focalizado basado en inteligencia, la integración con operaciones terrestres y fluviales, y el fortalecimiento de las capacidades de mando y control en tiempo real. En consecuencia, su despliegue se constituye en un componente estratégico para la Dirección de Antinarcóticos, al permitir una respuesta más eficiente, flexible y adaptativa frente a las dinámicas cambiantes del narcotráfico en el territorio nacional.

Conclusión

La adquisición de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) por parte de la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos se configura como una respuesta estratégica, integral y necesaria frente a las dinámicas actuales del narcotráfico y los riesgos asociados a las operaciones en territorio, especialmente en zonas rurales, corredores estratégicos y áreas de alta complejidad operacional. La implementación de estas tecnologías permitirá fortalecer de manera significativa las capacidades institucionales, optimizando el uso de los recursos disponibles, incrementando los niveles de vigilancia y control, y consolidando la presencia operativa en áreas críticas a nivel nacional.

La flexibilidad táctica en el uso de estos equipos, bajo la orientación del mando institucional, garantizará una gestión eficiente, dinámica y adaptable de los recursos tecnológicos, permitiendo su despliegue conforme a las necesidades reales del servicio, ya sea en operaciones de interdicción, inteligencia, control en ejes viales o intervenciones en zonas de difícil acceso. Esta capacidad de redistribución estratégica asegura un mayor impacto operativo y una respuesta oportuna frente a las variaciones del comportamiento delictivo.

La necesidad de las Aviones no tripulados objetivo de reconocimiento se fundamenta en la protección de la vida e integridad del personal policial, el incremento del campo de acción institucional y el mejoramiento de la efectividad en el desarrollo de las operaciones. En el contexto actual, caracterizado por la presencia de estructuras criminales organizadas y el uso de nuevas modalidades delictivas en entornos complejos, se hace indispensable contar con herramientas tecnológicas que permitan realizar inspecciones, vigilancia, control y seguimiento en escenarios de alto riesgo, minimizando la exposición directa del personal y reduciendo la probabilidad de afectaciones a la integridad física de los uniformados.

En este sentido, los sistemas UAS permiten ampliar la cobertura operativa, realizar monitoreo en tiempo real mediante transmisión de video hacia puestos de mando, fortalecer los procesos de toma de decisiones y mejorar la capacidad de reacción institucional. Su uso contribuye directamente a la generación de inteligencia, la identificación de amenazas y la ejecución de operaciones más precisas, seguras y efectivas en el marco de la lucha contra el narcotráfico.

Así mismo, se requiere que los sistemas a adquirir correspondan a equipos de carácter no comercial, diseñados para uso institucional, que cumplan con estándares técnicos superiores en términos de autonomía, alcance, calidad de transmisión, resistencia a condiciones climáticas adversas y seguridad en la operación. Estas características fueron identificadas mediante mesas de trabajo técnicas con unidades especializadas, teniendo en cuenta las exigencias propias del servicio policial en el marco de la seguridad y defensa nacional, lo que descarta la adquisición de equipos de uso recreativo o comercial que no garantizan el desempeño requerido en escenarios operacionales reales.

En consecuencia, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos ha identificado que el uso de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) constituye una herramienta tecnológica fundamental para ampliar las capacidades operativas, optimizar los tiempos de reacción y mejorar la efectividad en el cumplimiento de su misión constitucional. Por lo anterior, se concluye la necesidad de adelantar el proceso de adquisición de estos sistemas, con el fin de fortalecer las operaciones contra el narcotráfico y garantizar un servicio de policía más eficiente, seguro y acorde con las exigencias actuales del entorno operacional.

Marco Normativo, Técnico y Operativo de la Adquisición

Para el presente proceso de contratación se encuentra relacionada la normatividad aeronáutica vigente aplicable a la operación de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) en Colombia, particularmente lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), adoptados mediante Resolución No. 04201 del 27 de diciembre de 2018. En el RAC 91, relativo a las reglas generales de vuelo y operación, se establecen los requisitos, condiciones y disposiciones aplicables a la aeronavegabilidad y operación de las aeronaves, incluyendo los Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS), desarrollados a través de la Circular Reglamentaria UAEAC 5100-082-002, Apéndice 13, donde se

precisa que el hecho de que una aeronave sea tripulada o no tripulada no modifica su condición jurídica ni técnica como aeronave, debiendo cumplir con los estándares exigidos por la autoridad aeronáutica.

Que de acuerdo al RACAE 94 - REGLAS DE VUELO Y OPERACIÓN PARA SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS Y SISTEMAS DE AERONAVES REMOTAMENTE PILOTADAS, el objeto del presente proceso establece *"Que, de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio Colombiano, y en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia Civiles y de Estado, el componente que vuela de los sistemas de aeronaves no tripuladas, en efecto, son aeronaves, por lo cual están sujetos a las normas contenidas en la ley, y su operación tratándose de la aviación de Estado, son materia de los Reglamentos Aeronáuticos de la Aviación de Estado - RACAE."*

En este contexto, la adquisición de los Sistemas Aéreos No Tripulados objeto del presente proceso contribuye a la integración de tecnologías avanzadas al servicio de la Policía Nacional, fortaleciendo su capacidad operativa en el marco del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) y en la lucha contra el tráfico de sustancias ilícitas. Así mismo, se reconoce el papel de la Aviación Policial como la unidad especializada e idónea para liderar el desarrollo, articulación e implementación de capacidades aeronáuticas dentro de la institución.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, mediante la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos, el Grupo de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados es la dependencia encargada de generar, implementar y hacer seguimiento a los lineamientos relacionados con la adquisición, operación, mantenimiento, entrenamiento y sostenibilidad de estos sistemas, con el propósito de fortalecer las operaciones aéreas institucionales. En este sentido, dicha dependencia tiene la responsabilidad de emitir, actualizar y controlar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y operacionales conforme a la normatividad aeronáutica vigente, garantizando la adecuada incorporación y uso de estas tecnologías.

De igual forma, la Directiva Administrativa Permanente No. 006 establece los parámetros para la adquisición, operación, entrenamiento, mantenimiento y control de los Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados en la Policía Nacional, asignando a la Dirección de Antinarcóticos la responsabilidad de liderar y verificar la correcta aplicación de los lineamientos definidos por la Aeronáutica Civil, los organismos de control y la Escuela de Aviación Policial. Complementariamente, el Manual de Aviación Policial aprobado mediante Resolución No. 01808 del 03 de mayo de 2019, en su artículo 275, establece que para la adquisición de estos sistemas se debe conformar un comité técnico con personal idóneo de la Aviación Policial y de las unidades interesadas, con el fin de definir los estándares mínimos requeridos, evaluando aspectos relacionados con la operación, mantenimiento, garantías, capacitación, confiabilidad, viabilidad económica y condiciones del mercado, en concordancia con lo anterior, y considerando el modelo de prestación del servicio de policía, se hace necesario incorporar herramientas tecnológicas que permitan ampliar la cobertura de vigilancia, seguimiento y control, facilitando una intervención oportuna frente a fenómenos que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana. En este sentido, los Sistemas Aéreos No Tripulados permiten generar mecanismos de anticipación, mejorar la capacidad de respuesta institucional y fortalecer el desarrollo de operaciones seguras y eficientes.

La Policía Nacional cuenta con personal debidamente capacitado por la Escuela de Aviación Policial para la operación de estos sistemas, conforme a la normatividad nacional e internacional vigente, garantizando su uso adecuado, seguro y eficiente. Este talento humano especializado permite el monitoreo en tiempo real de la información recolectada, facilitando la toma de decisiones estratégicas en el desarrollo de las operaciones policiales.

Desde el punto de vista operativo, los Sistemas Aéreos No Tripulados constituyen una herramienta tecnológica que orienta y potencia el servicio de policía, complementando el actuar institucional mediante la generación de información relevante para la prevención, disuasión e investigación del delito. Su utilización permite la individualización de personas y vehículos, la georreferenciación de lugares de interés, la obtención de evidencia en flagrancia y el fortalecimiento de los procesos investigativos, contribuyendo significativamente al esclarecimiento de hechos y al desarrollo de procedimientos más efectivos.

Así mismo, estas tecnologías ofrecen capacidades estratégicas tales como la prevención de manifestaciones criminales mediante la obtención de evidencia en tiempo real, la visualización amplia del terreno para la identificación de riesgos y amenazas, la reducción de la exposición del personal en escenarios de alto riesgo, la generación de bancos de imágenes y videos como soporte para unidades judiciales, y el seguimiento discreto de objetivos de alto valor para inteligencia y Policía Judicial. De igual manera, permiten un despliegue rápido, versátil y con tiempos de respuesta mínimos, facilitando el monitoreo en tiempo real y la orientación del mando y control en eventos operacionales, así como la transmisión de información a centros de despacho o puestos de mando unificado.

En consecuencia, la adquisición de los Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista normativo, técnico y operativo, al constituirse en una herramienta fundamental para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Dirección de Antinarcóticos, permitiendo mejorar la eficiencia, seguridad y efectividad del servicio de policía en el cumplimiento de su misión constitucional.

En el marco del fortalecimiento de las capacidades operativas de la Policía Nacional, y conforme a la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos orientada a la prevención, control y neutralización del tráfico de sustancias ilícitas y las economías criminales asociadas, se adelantaron las gestiones correspondientes para la validación técnica de la necesidad institucional. En este sentido, mediante comunicados oficiales No. GS-2026-014389-DIRAN del 27/01/2026, se solicitó al Grupo de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (SIART – Aviación Policial), la viabilidad para la adquisición y la definición de las fichas técnicas de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS).

En atención a lo anterior, y por delegación del señor director de la Dirección de Antinarcóticos, se adelantó mesa de trabajo técnica liderada por el Jefe del Grupo SIART (AVIPO), conforme a los antecedentes documentales AC-2026-014572-DIRAN del 15/03/2026, en la cual se analizaron las condiciones operativas, técnicas y funcionales requeridas para este tipo de sistemas, validando la pertinencia de su adquisición para el servicio policial.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que las organizaciones al margen de la ley han venido fortaleciendo sus capacidades mediante el uso de nuevas estrategias y tecnologías, orientadas a evadir los controles institucionales y garantizar la continuidad de sus actividades ilícitas, particularmente en zonas estratégicas del narcotráfico. En este contexto, se hace necesario fortalecer las capacidades tecnológicas de la Dirección de Antinarcóticos, especialmente en el desarrollo de operaciones de interdicción, vigilancia, inteligencia y control territorial.

En tal sentido, se identificó la necesidad de dotar a las unidades con **Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS)**, los cuales permitirán optimizar la detección de cultivos ilícitos, el monitoreo de corredores de movilidad, la identificación de laboratorios clandestinos y el seguimiento de estructuras criminales, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la misión institucional. Así mismo, estas capacidades tecnológicas permitirán fortalecer la seguridad del personal policial, mejorar la eficiencia en la toma de decisiones operacionales y aumentar la efectividad en la lucha contra fenómenos asociados como el homicidio, el reclutamiento ilícito, el desplazamiento forzado y el secuestro.

Finalmente, la Aviación Policial (AVIPO) a través del Grupo de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (SIART – Aviación Policial), emitió la viabilidad técnica para la adquisición de estos sistemas y las respectivas fichas técnicas mediante comunicación oficial No. GS-2026-035024-DIRAN del 03/03/2026 signada por el señor teniente coronel **JAVIER ARIAS SALAZAR** Jefe Grupo de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados y el señor intendente jefe **EDGARDO JAVIER MENDOZA USUGA** Responsable de Componentes y Capacidades SIART, respaldando de manera integral la necesidad, pertinencia y viabilidad del presente proceso contractual.

ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realiza la verificación en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que para la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE**

ANTINARCÓTICOS – POLICIA NACIONAL" Por un valor de **($831.869.500,00)** SI se encuentra cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MEXICO, UNION EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, TRIAGULO NORTE, CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Perú	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	México	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Canadá		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Chile		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Corea		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Costa Rica		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados AELC		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados Unidos		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
México		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	SÍ	N/A	N/A	N/A
	Honduras	SÍ	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Israel		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Reino Unido e Irlanda del Norte		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ

De acuerdo con lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-179976-DIRAN del 20/12/2025, el señor brigadier general William Oswaldo Rincon Zambrano, Director General de la Policía Nacional de Colombia, solicitó ante el Ministerio de Defensa Nacional, la asignación presupuestal para la Policía Nacional 2026.

- Mediante comunicación No. GS-2025-008971-OFPLA del 31/12/2025, el señor teniente coronel Juan Sebastián Gómez Restrepo Jefe Oficina Planeación solicitó ante el señor brigadier general Ricardo Sánchez Silvestre director de Antinarcóticos, información recursos.

- Por parte de las Regionales de Antinarcóticos, realizaron solicitud de las necesidades para su fortalecimiento en cumplimiento de las actividades misionales en soporte se encuentran los comunicados oficiales así relacionados:

- Comunicado oficial No. Gs-2026-005222-DIRAN de fecha 10/01/2026 correspondiente a las necesidades de la regional Antinarcóticos No. 2.

- Comunicado oficial No. GS-2026-005110-DIRAN, de fecha 10/01/2026 correspondiente a las necesidades de la regional Antinarcóticos No. 4.

- Comunicado oficial No. GS-2026-005220-DIRAN, de fecha 10/01/2026 correspondiente a las necesidades de la regional Antinarcóticos No. 5.

- Comunicado oficial No. GS-2026-005034-DIRAN de fecha 10/01/2026 correspondiente a las necesidades de la regional Antinarcóticos No. 6.

- Comunicado oficial No. GS-2026-005197-DIRAN, de fecha 10/01/2026 correspondiente a las necesidades de la regional Antinarcóticos No. 7.

- Comunicado oficial No. GS-2026-005215-DIRAN de fecha 10/01/2026 correspondiente a las necesidades de la regional Antinarcóticos No. 8.

- Comunicación oficial No. GS-2026-014389-DIRAN del 27 de enero de 2026, se realiza solicitud especificaciones técnicas para adquisición de drones, al señor director de Antinarcóticos brigadier general RICARDO SANCHEZ SILVESTRE, a través del Grupo Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados

- Comunicación oficial No. GS-2026-035024-DIRAN del 03 de marzo de 2026, se recibe respuesta a solicitud de especificaciones técnicas mínimas, al señor jefe Servicio de Policía Contra el Narcotráfico coronel JOSE RICARDO REYES CARREÑO.

- Mediante Acta-014572-SURAN-COAVI-2.21 del 15 de marzo 2026 por parte del Grupo de Sistema Aéreos remotamente tripulados de la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de dar asesoría técnica y verificar la viabilidad de adquisición de sistema aéreos remotamente tripulados.

- Comunicación Oficial No. GS-2026-049063-DIRAN del 28 de marzo de 2026, se realiza solicitud de creación de evento de cotización SECOP II, al señor director de Antinarcóticos (E) coronel LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA.

- Comunicado Oficial GS-2026-050492-DIRAN del 31 de marzo de 2026, se realiza solicitud de cotización de sistemas aéreos no tripulados (UAS) al sector del mercado que aplique e interese la cotización.

- Comunicado Oficial GS-2026-052465-DIRAN del 04 de abril de 2026, se realiza solicitud de verificación e inclusión en el catálogo de Acuerdos Marco de Precios, ante la ANCP Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la ventana de atención y servicio al ciudadano - Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias Radicadas.

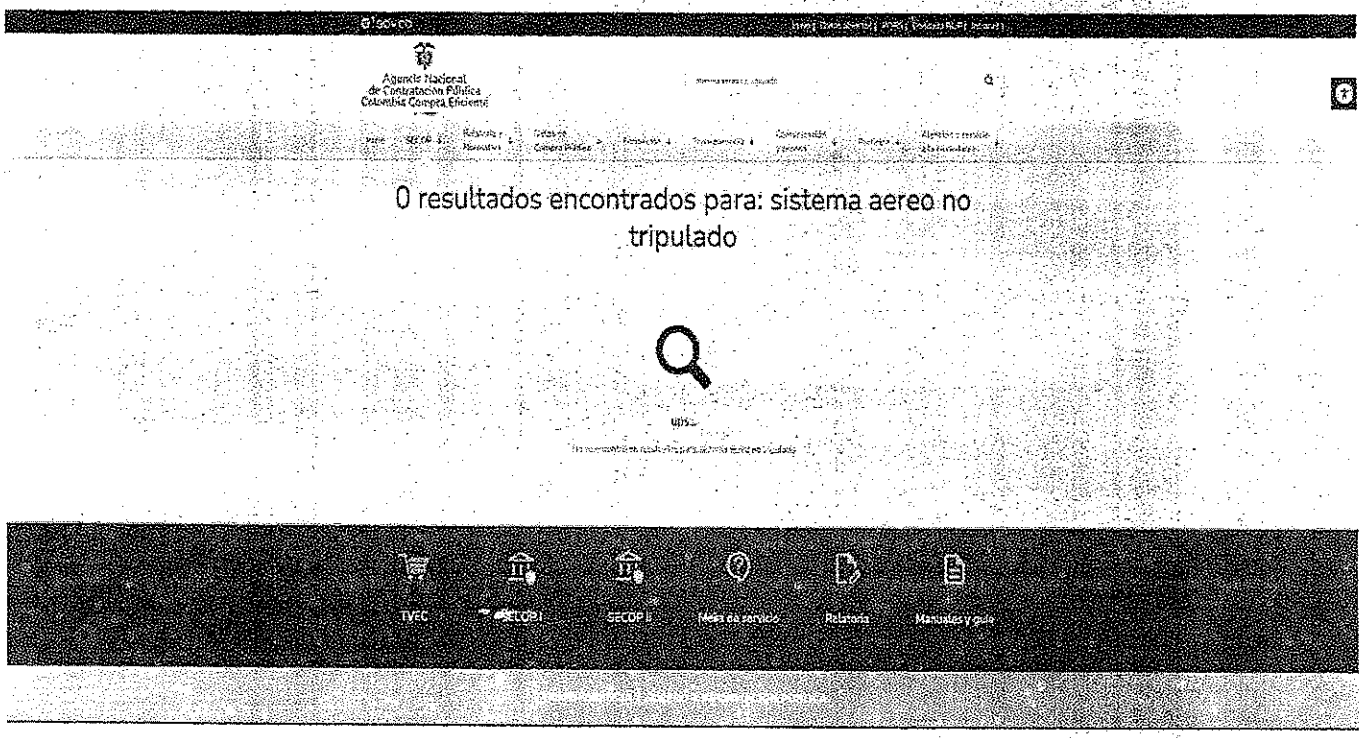
- El día 09/04/2026 mediante correo electrónico se solicitó establecimiento de indicadores financieros del proceso de contratación de sistemas aéreos no tripulados, al correo electrónico diran.arlof-grufi@policia.gov.co.

- El día 04/05/2026 la señora **ADRIANA ROCIO REYES MENDIETA** Tributarista – DIRAN, establece indicadores financieros para el proceso de contratación de SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS) mediante formulario cuadro capacidad financiera.

- El día 16/04/2026 mediante correo electrónico se solicitó verificación concepto tributario de excepción de IVA del proceso de contratación de sistemas aéreos no tripulados, al correo electrónico diran.arlof-grufi@policia.gov.co.
- El día 26/03/2026 mediante correo electrónico se recibe respuesta del concepto tributario de excepción de IVA del proceso de contratación de sistemas aéreos no tripulados desde el correo diran.arlof-grufi@olicia.gov.co "*incluir nota en el estudio previo en el numeral 1.2 valor estimado para la respectiva firma*".
- Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-059225-DIRAN del 16 de abril de 2026, se realiza solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación, al señor director de Antinarcóticos brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS
- Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-071347-DIRAN del 06 de mayo de 2026, se realiza solicitud de certificación plan de compras, al señor director de Antinarcóticos brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS.
- Certificación Plan de Compras No. 212 de fecha 11/05/2026

ACUERDOS MARCO A NIVEL NACIONAL

El presente proceso a la fecha, no cuenta con un acuerdo marco de precios celebrado por la agencia Colombia Compra Eficiente consultada la página del mercado virtual del Estado colombiano con link https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/preguntas-frecuentes; Se observa que no se encuentran incluidos los elementos solicitados para adelantar por medio de un acuerdo marco; por lo tanto, se debe realizar el proceso de contratación según la modalidad dispuesta por la normatividad legal vigente.

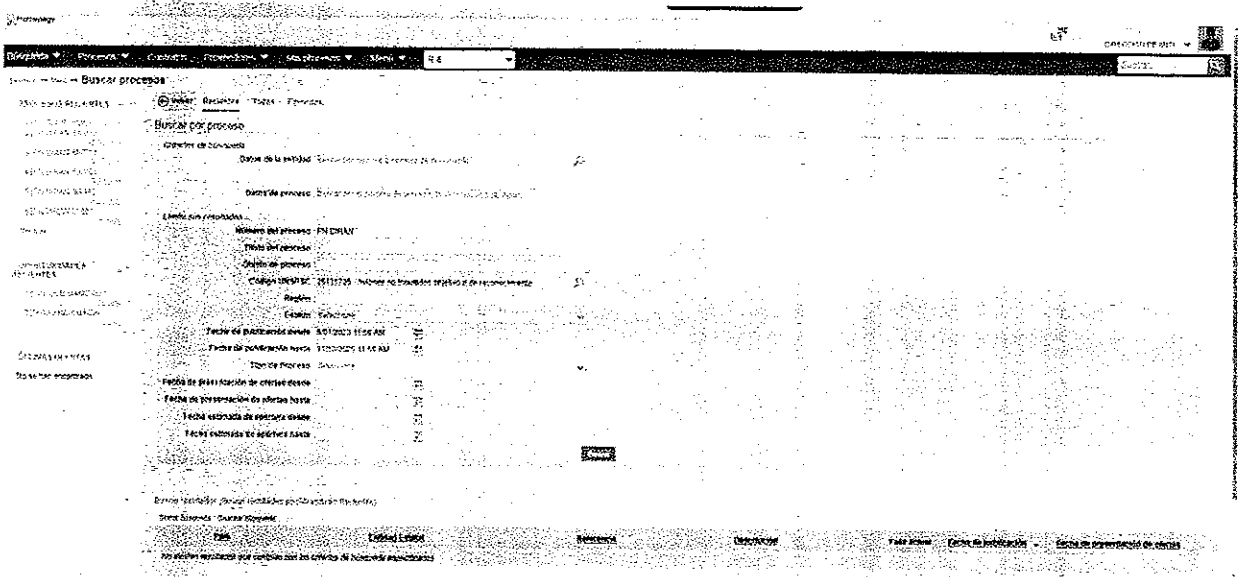


2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar establecer los Antecedentes administrativos del proceso por parte de la Dirección de Antinarcóticos se consultó en la plataforma transaccional del SECOPII, a través de la página de Colombia compra eficiente https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, revisando las vigencias corresponden al año 2023, 2024 y 2025, y lo corrido de la vigencia 2026 obteniendo el siguiente resultado, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Se realizó la revisión de los procesos contractuales adelantados por la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y lo corrido de la vigencia 2026, con el fin de identificar antecedentes relacionados con el objeto a contratar. Como resultado del análisis efectuado, se estableció que durante dichas vigencias no se adelantaron procesos contractuales con objeto igual o similar al del presente estudio previo, en consecuencia, la Entidad no cuenta con antecedentes administrativos propios 2023, 2024, 2025 y lo corrido de la vigencia 2026, como se muestra a continuación, así:



- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

"Se expresarán las razones que llevan a escoger le modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"
Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2. Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)"
En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007(...)"

- **Son causales de esta modalidad:**

La modalidad de selección aplicable corresponde a Selección Abreviada, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes que, por sus características técnicas, permiten adelantar un proceso simplificado que garantice eficiencia, transparencia y selección objetiva.

Procedimiento aplicable

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad aplicará el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, toda vez que los bienes a adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Lo anterior se sustenta en que existen especificaciones técnicas estandarizadas definidas por la Aviación Policial, los sistemas UAS requeridos responden a fichas técnicas previamente estructuradas, pueden ser comparados objetivamente en términos de desempeño, calidad y funcionalidad, y existe pluralidad de oferentes en el mercado con capacidad de suministro.

En consecuencia, la Subasta Inversa Electrónica permite seleccionar la oferta más favorable en términos económicos, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como la aplicación del principio de selección objetiva.

Justificación técnica de la uniformidad

Los Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) requeridos para la Dirección de Antinarcóticos corresponden a equipos de uso institucional que cuentan con características técnicas claramente definidas, tales como autonomía de vuelo, alcance operativo, capacidad de transmisión en tiempo real, integración de sensores ópticos y térmicos, resistencia a condiciones climáticas adversas y compatibilidad con sistemas de mando y control. Estas condiciones permiten estructurar una ficha técnica uniforme, lo cual habilita la aplicación del

procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, al facilitar la comparación objetiva entre las diferentes ofertas del mercado.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como cumple o no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el anexo - "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como "CUMPLE" O NO "CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

La capacidad operativa requerida se encuentra descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Se encuentra descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación de económica, se establecen en la plataforma del SECOP II.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad se regirá por lo consagrado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 3 "Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015".

Así mismo, lo consagrado en el Decreto 0287 del 19 de marzo 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", artículo 1 "Modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.". Así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad. Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme las siguientes reglas:

(...)

2. En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes." Subrayado fuera de texto original.

Para tal efecto, los oferentes deberán aportar únicamente JUNTO CON LA OFERTA, los documentos referidos para la "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos objeto del presente proceso se realizará en la ciudad de Bogotá, en el Almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicadas en la Avenida calle 26 No. 98 – 50, previa coordinación del supervisor para la recepción de los elementos esta se realizará junto con el Grupo de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados, en presencia de un funcionario designado por el contratista. Lo anterior, con el fin de verificar integralmente las condiciones técnicas de los equipos, así como la documentación exigida. En ningún caso se permitirá la entrega de los elementos mediante servicios de mensajería o envíos.

Así mismo, la recepción de los elementos se efectuará en el siguiente horario: de lunes a viernes, de 08:00 a 11:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución será de forma TOTAL, se deberá hacer de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, sin superar el plazo de ejecución y el presupuesto asignado, previa coordinación con el supervisor del futuro contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del futuro contrato será a partir de la aprobación de la Garantía Única, hasta el 30 de noviembre de 2026.

NOTA: De ser necesario realizar prorroga, se debe solicitar con quince días (15) calendario de anticipación el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de la factura de los bienes entregados de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.*", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar

electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II o Tienda Virtual del Estado Colombiano, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082/2015).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del **CONTRATO** será el señor Comandante Compañía Antinarcóticos de Operaciones Facatativá, respecto del cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los Artículos 83 *"Supervisión e Interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"* de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018. *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

NOTA: Se radicará el informe de supervisión en el Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), al día siguiente de cumplir el mes de ejecución del contrato u orden de compra, teniendo en cuenta la notificación de inicio. Así mismo se publicará en el Módulo de Contratación Estatal (MCT), con número del documento (Radicado GEPOL), el informe de supervisión del contrato u orden de compra. Como máximo el supervisor del contrato u orden de compra tendrá dos (2) días, para realizar la publicación en el MCT. Así mismo, se entregará el

documento físico RADICADO al Grupo de Contratos en un término de dos (02) días.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma TOTAL, a través del mecanismo de subasta inversa y conforme al procedimiento establecido en el SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184686, para lo cual realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se tomó como referencia el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación,* https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riegos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Teniendo en cuenta que no existen antecedentes para el presente proceso, se establece que la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el presente estudio previo, mediante anexo.

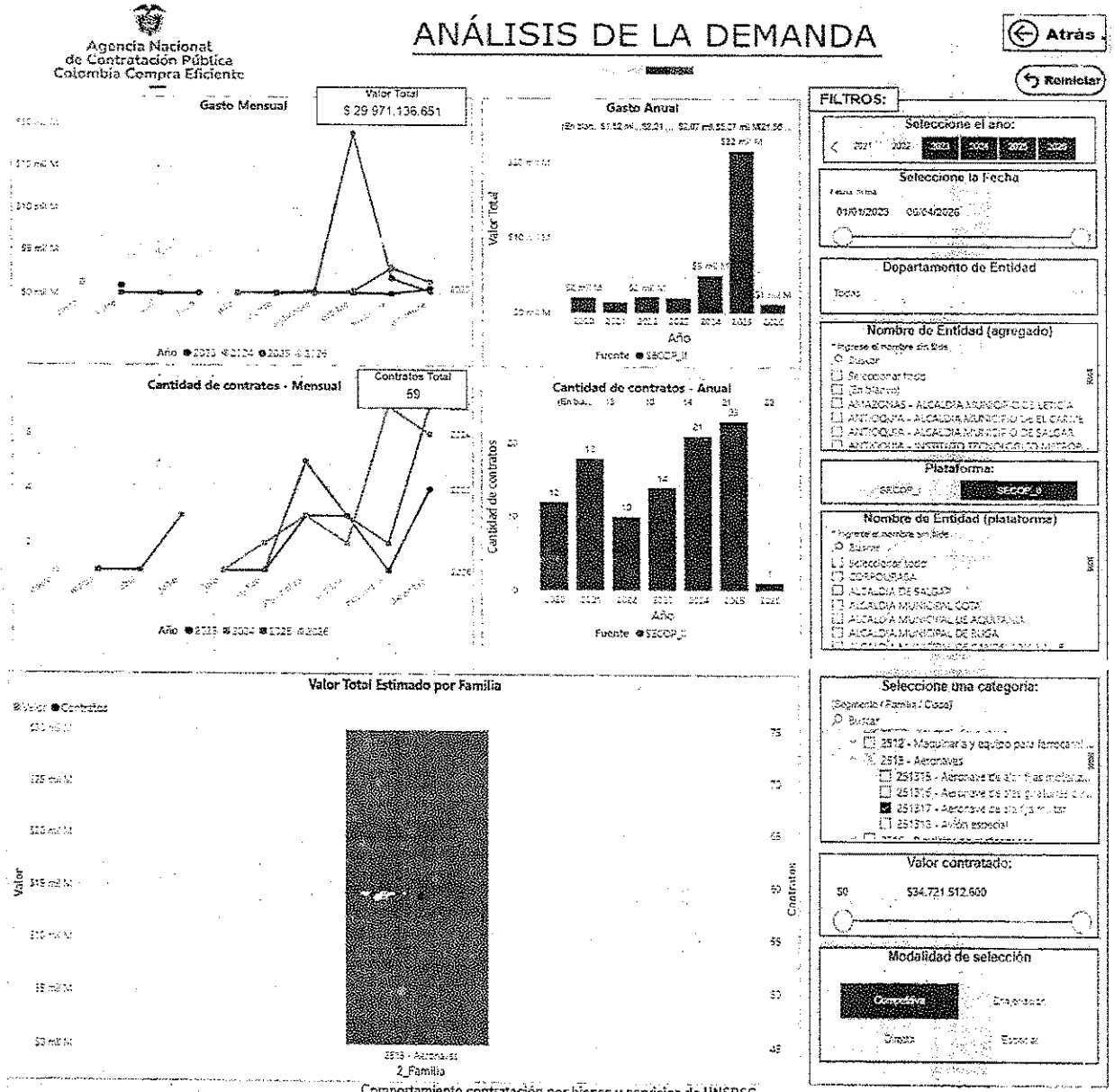
I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de establecer el comportamiento para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICIA NACIONAL", se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente / Subdirección de Estudios de Mercado y Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramientas de análisis de demanda.

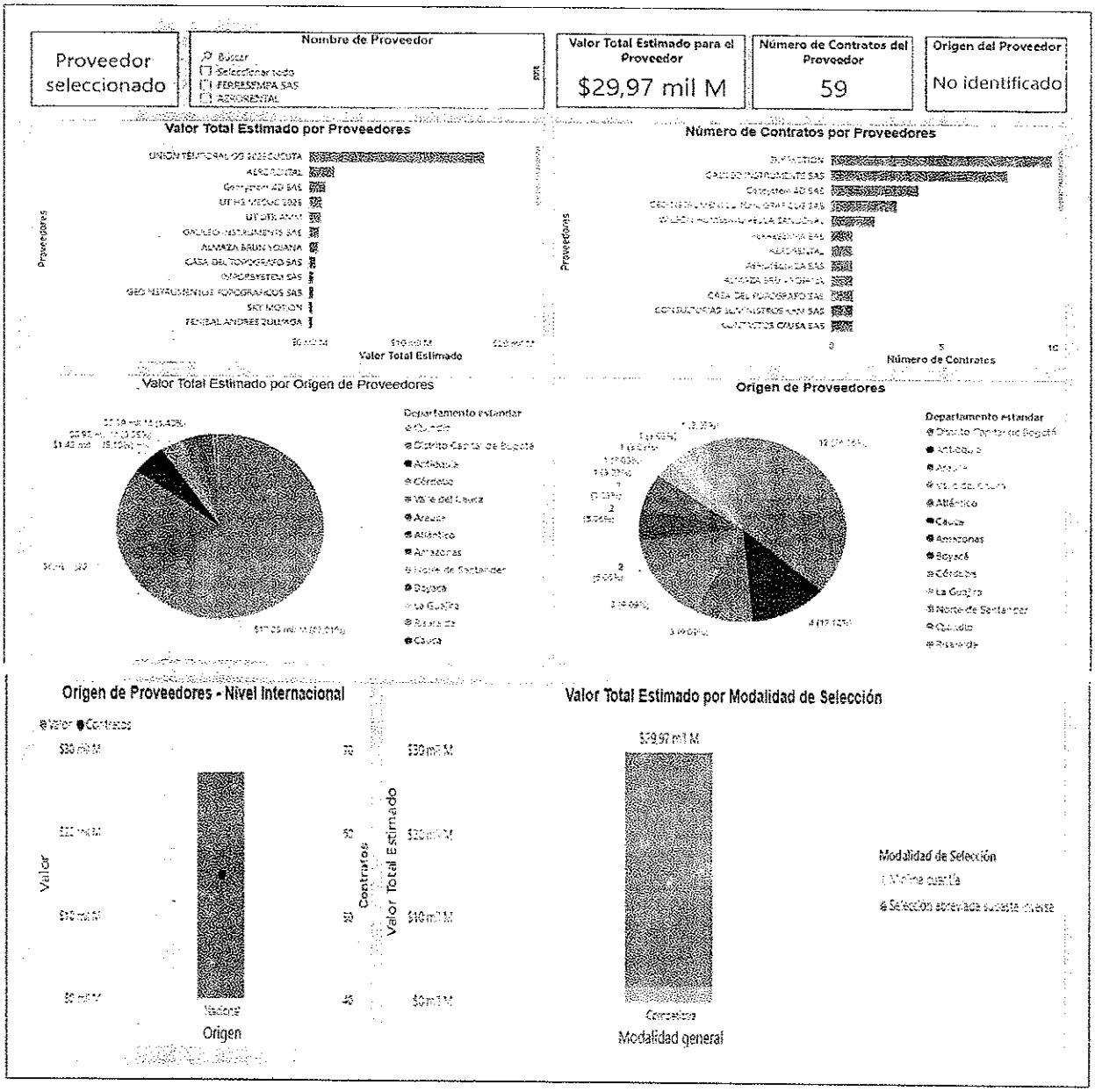
De acuerdo con la información obtenida en la **consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) – Análisis de la Demanda en Colombia**, disponible en la página oficial de **Colombia Compra Eficiente** (https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdlMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9), y aplicando los filtros

correspondientes a las **vigencias 2023, 2024, 2025 y lo corrido de la vigencia 2026** utilizando el **Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC 25131705** (Aviones no tripulados objetivo de reconocimiento), con un Ámbito de consulta Nacional, se realizó un **análisis del comportamiento del mercado** en materia de contratación pública asociada a estos bienes, con el propósito de identificar tendencias de gasto, cantidad de contratos y niveles de demanda institucional a nivel país, como se detalla a continuación, así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			2026	
Familia de Bienes y Servicios	Contratos	Valor	Participación Contratos	Contratos	Valor	Participación Contratos	Contratos	Valor	Participación Contratos	Contratos	Valor
2513 - Aeronaves	14	$2.070.030.836	6,91%	21	$5.072.412.285	16,92%	23	$21.558.028.547	71,93%	1	$1.270.664.98
Total	14	$2.070.030.836	6,91%	21	$5.072.412.285	16,92%	23	$21.558.028.547	71,93%	1	$1.270.664.98



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

1. Comportamiento general del gasto

El comportamiento del gasto en la categoría UNSPSC 25131705 durante las vigencias 2023 a 2025 evidencia una tendencia creciente y significativa, pasando de aproximadamente $2.070 millones en 2023, a $5.072 millones en 2024, hasta alcanzar un valor cercano a $21.558 millones en 2025, lo cual representa un incremento sustancial en la inversión pública en este tipo de tecnologías. Para la vigencia 2026, con corte a la fecha del análisis, se observa un valor aún incipiente cercano a $1.270 millones, lo cual es consistente con el inicio del ciclo contractual anual. Este comportamiento refleja una alta dinámica de crecimiento en la demanda institucional de sistemas UAS, especialmente en entidades del sector defensa y seguridad, consolidándose como una tecnología prioritaria para el fortalecimiento de capacidades operativas.

2. Número de contratos y dinámica de contratación

En cuanto a la cantidad de contratos, se observa una evolución progresiva en la dinámica de contratación, registrándose 14 contratos en 2023, 21 contratos en 2024 y 23 contratos en 2025, lo que evidencia un aumento sostenido en el número de procesos asociados a esta categoría. Para la vigencia 2026, se registra hasta el momento 1 contrato, lo cual es coherente con el comportamiento inicial del año fiscal. Esta tendencia indica no solo un aumento en los montos contratados, sino también en la frecuencia de adquisición de estos sistemas, reflejando una consolidación del mercado y una mayor recurrencia en la implementación de tecnologías UAS por parte de las entidades estatales.

3. Modalidades de selección predominantes

Del análisis de las modalidades de selección, se evidencia que la modalidad competitiva es predominante, destacándose especialmente la selección abreviada mediante subasta inversa, la cual concentra la mayor proporción del valor contratado dentro de la categoría analizada. También se identifican procesos bajo mínima cuantía, aunque con menor participación en términos de valor. Este comportamiento confirma que los bienes asociados al UNSPSC 25131705 son considerados, en su mayoría, como bienes de características técnicas uniformes, lo cual habilita el uso de mecanismos competitivos orientados a la eficiencia del gasto, particularmente la subasta inversa electrónica.

4. Proveedores y origen

El análisis de proveedores evidencia la existencia de una pluralidad de oferentes en el mercado, destacándose empresas como Sky Motion, Galileo Instruments SAS, Geosystem 4D SAS, Aerorental, entre otros, los cuales han participado en múltiples procesos contractuales. En cuanto al origen, se observa una alta concentración de proveedores a nivel nacional, con una participación significativa de empresas ubicadas en el Distrito Capital de Bogotá, seguido por departamentos como Antioquia y Valle del Cauca. Este comportamiento demuestra que existe una oferta consolidada a nivel nacional, con capacidad técnica y operativa para atender la demanda institucional en este tipo de bienes.

5. Análisis específico frente al objeto del proceso

En relación con el objeto del proceso, correspondiente a la adquisición de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) para la Dirección de Antinarcóticos, se evidencia que el mercado presenta condiciones favorables en términos de oferta, estandarización técnica y experiencia contractual previa. La existencia de fichas técnicas definidas, la comparabilidad objetiva de los equipos (autonomía, alcance, sensores, transmisión, etc.) y la participación recurrente de múltiples proveedores, permiten concluir que se trata de un mercado maduro, competitivo y técnicamente estructurado. Adicionalmente, el crecimiento sostenido del gasto y del número de contratos evidencia una alta demanda institucional, especialmente en entidades del sector seguridad y defensa, lo cual valida la pertinencia del proceso.

6. Conclusión del análisis de la demanda

De acuerdo con el análisis efectuado, se concluye que el mercado asociado al UNSPSC 25131705 presenta un comportamiento creciente, dinámico y competitivo, caracterizado por el aumento progresivo en los niveles de inversión, la consolidación de proveedores especializados y la utilización predominante de modalidades de selección competitivas. Estas condiciones permiten establecer que existe una oferta suficiente y pluralidad de proponentes, así como condiciones técnicas estandarizadas que facilitan la comparación objetiva de las ofertas. En este sentido, el proceso de adquisición de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) para la Dirección de Antinarcóticos se encuentra debidamente soportado desde el análisis de la demanda, evidenciando la viabilidad del proceso y la coherencia con las dinámicas actuales del mercado estatal.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Descripción del mercado

El mercado cuenta con firmas que están en capacidad de suministrar los Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS), con las especificaciones técnicas requeridas, que cumplen con los estándares exigidos en el mercado nacional. Así mismo, en cumplimiento del deber de análisis establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis del mercado correspondiente al objeto contractual, identificado bajo el clasificador UNSPSC 25131705 – Aeronaves no tripuladas, con el fin de conocer las condiciones de oferta y demanda, la dinámica de contratación y la estructura del sector, garantizando la adecuada planeación del proceso.

De igual manera, en materia tributaria, se precisa que, conforme a lo dispuesto en el artículo 477 del Estatuto Tributario de Colombia, numeral 3, no se encuentran sujetos al impuesto sobre las ventas (IVA) las municiones, material de guerra o reservado y demás elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, incluyendo, según el literal b), "todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento". En este sentido, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se concluye que los elementos a adquirir en el presente proceso se encuentran exentos del IVA, en tanto corresponden a aeronaves destinadas al cumplimiento de funciones propias de la seguridad y defensa nacional.

Para el desarrollo del presente análisis, se tomó como fuente de información el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el cual consolida la información reportada por las entidades estatales en la plataforma SECOP, permitiendo identificar tendencias de contratación, comportamiento del gasto, número de procesos y participación de proveedores en el mercado. El análisis se realizó con base en las vigencias 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026, para el clasificador mencionado.

De acuerdo con la información analizada, el mercado de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) presenta un comportamiento creciente en términos de inversión pública, evidenciándose un incremento significativo en el valor contratado entre las vigencias 2023 y 2025, lo cual refleja una mayor demanda institucional por este tipo de tecnologías, especialmente en entidades del sector defensa y seguridad. Este crecimiento se encuentra asociado a la necesidad de fortalecer capacidades operativas, tecnológicas y de inteligencia en el desarrollo de las funciones misionales del Estado. En cuanto a la dinámica de contratación, se observa un aumento progresivo en el número de procesos contractuales asociados a esta categoría, lo cual evidencia una mayor frecuencia en la adquisición de estos bienes y una consolidación del mercado. Esta situación permite inferir que existe una demanda sostenida y recurrente, lo que contribuye a la estabilidad del sector y a la generación de condiciones favorables para la competencia.

Respecto a la estructura del mercado, se identificó la existencia de una pluralidad de proveedores que han participado en procesos contractuales relacionados con la adquisición de sistemas UAS, lo cual permite establecer que existe oferta suficiente para atender las necesidades de la Entidad. Así mismo, se evidencia que la mayoría de los proveedores se encuentran ubicados en el territorio nacional, particularmente en el Distrito Capital y principales centros económicos del país, lo que facilita el acceso a estos bienes y la prestación de servicios asociados como mantenimiento, soporte técnico y capacitación.

Desde el punto de vista técnico, los Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) disponibles en el mercado presentan características estandarizadas en términos de desempeño, calidad y funcionalidad, tales como autonomía de vuelo, alcance operativo, capacidad de transmisión de datos en tiempo real, integración de sensores especializados y compatibilidad con sistemas de mando y control. Esta estandarización permite la comparabilidad objetiva entre las diferentes soluciones tecnológicas ofrecidas por los proveedores, lo cual resulta coherente con la aplicación de mecanismos de selección competitiva.

Adicionalmente, el análisis del MAE evidencia que las entidades estatales han recurrido principalmente a modalidades de selección competitivas, en particular la selección abreviada mediante subasta inversa, lo cual confirma que estos bienes son considerados, en su mayoría, como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos establecidos en la normativa vigente. En el caso específico de la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, la adquisición de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) se encuentra alineada con la dinámica del mercado previamente descrita, en tanto responde a una necesidad institucional identificada y validada en el análisis del sector, existiendo condiciones de oferta suficientes, pluralidad de proponentes y estandarización técnica que permiten adelantar un proceso de selección bajo criterios objetivos, transparentes y eficientes.

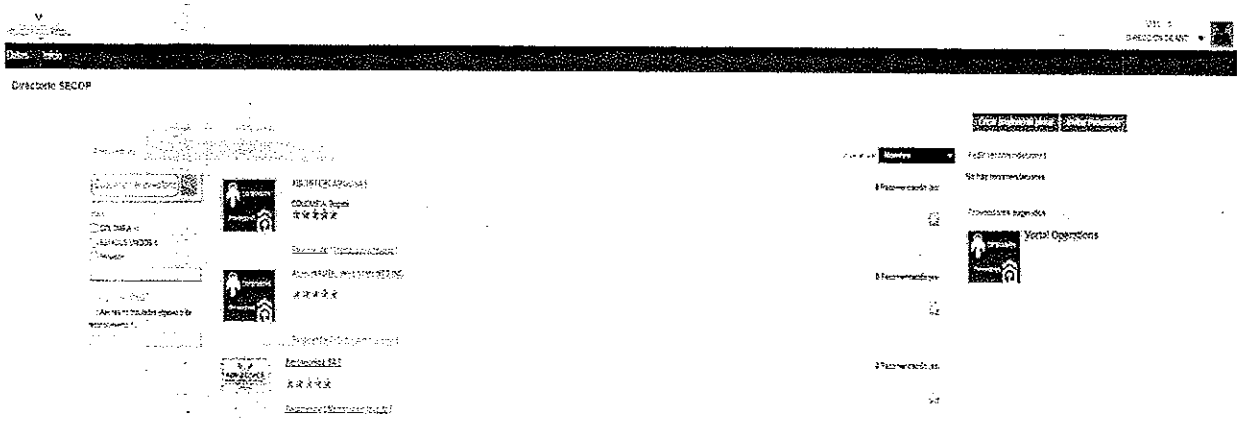
En consecuencia, el mercado analizado presenta condiciones favorables para el desarrollo del presente proceso contractual, en tanto se evidencia la existencia de oferta suficiente, competencia entre proveedores, crecimiento sostenido de la demanda y estandarización técnica de los bienes, lo cual garantiza la viabilidad del proceso desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, en concordancia con los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Análisis de proveedores – Directorio SECOP II

Con el fin de identificar la oferta disponible en el mercado para el objeto del presente proceso, se realizó consulta en el Directorio de Proveedores de la plataforma SECOP II el día 13/04/2025, utilizando como criterio de búsqueda el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 25131705 – Aviones no tripulados objetivo de reconocimiento. Como resultado de dicha consulta, se identificó un total de 52 proveedores registrados en la plataforma, de los cuales 45 corresponden a proveedores con domicilio en Colombia, 06 en Estados Unidos y 01 en Panamá, lo cual evidencia la existencia de una oferta tanto a nivel nacional como internacional para el suministro de este tipo de bienes.

Este resultado permite establecer que el mercado presenta pluralidad de oferentes, con capacidad de participación en el proceso contractual, lo cual garantiza condiciones de competencia, transparencia y selección objetiva. Así mismo, la presencia mayoritaria de proveedores nacionales facilita aspectos logísticos, de soporte técnico, mantenimiento y disponibilidad de repuestos, lo cual resulta favorable para la ejecución del contrato. En consecuencia, se concluye que existe una oferta suficiente y diversificada en el mercado, que permite a la Entidad adelantar un proceso de selección bajo condiciones competitivas, mitigando el riesgo de desierta y garantizando la participación de múltiples proponentes.

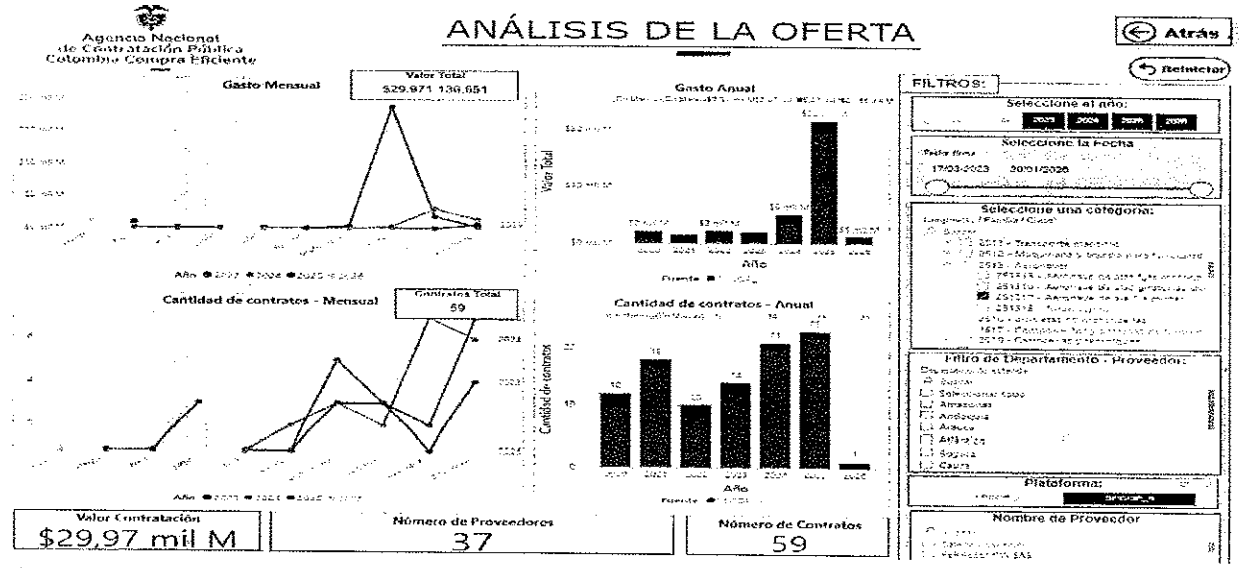
La información descrita se encuentra soportada en la consulta realizada en el Directorio de SECOP II, conforme evidencia gráfica adjunta, así:

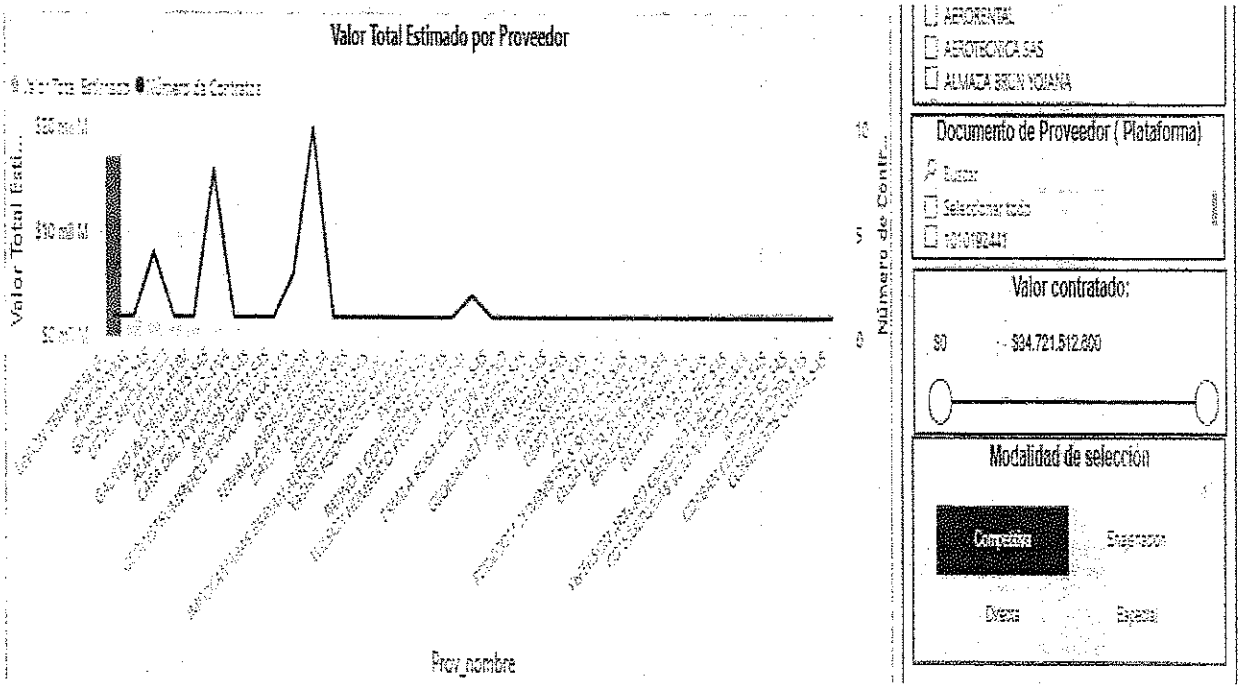


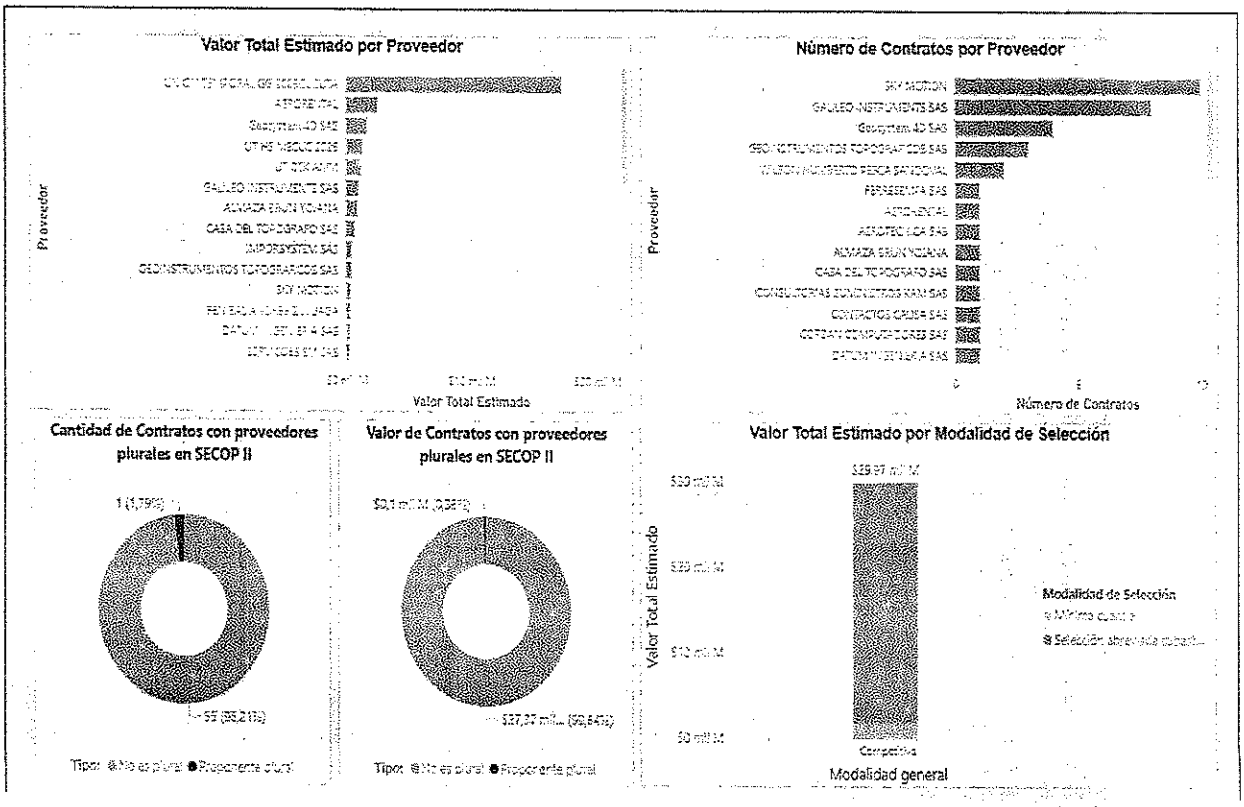
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

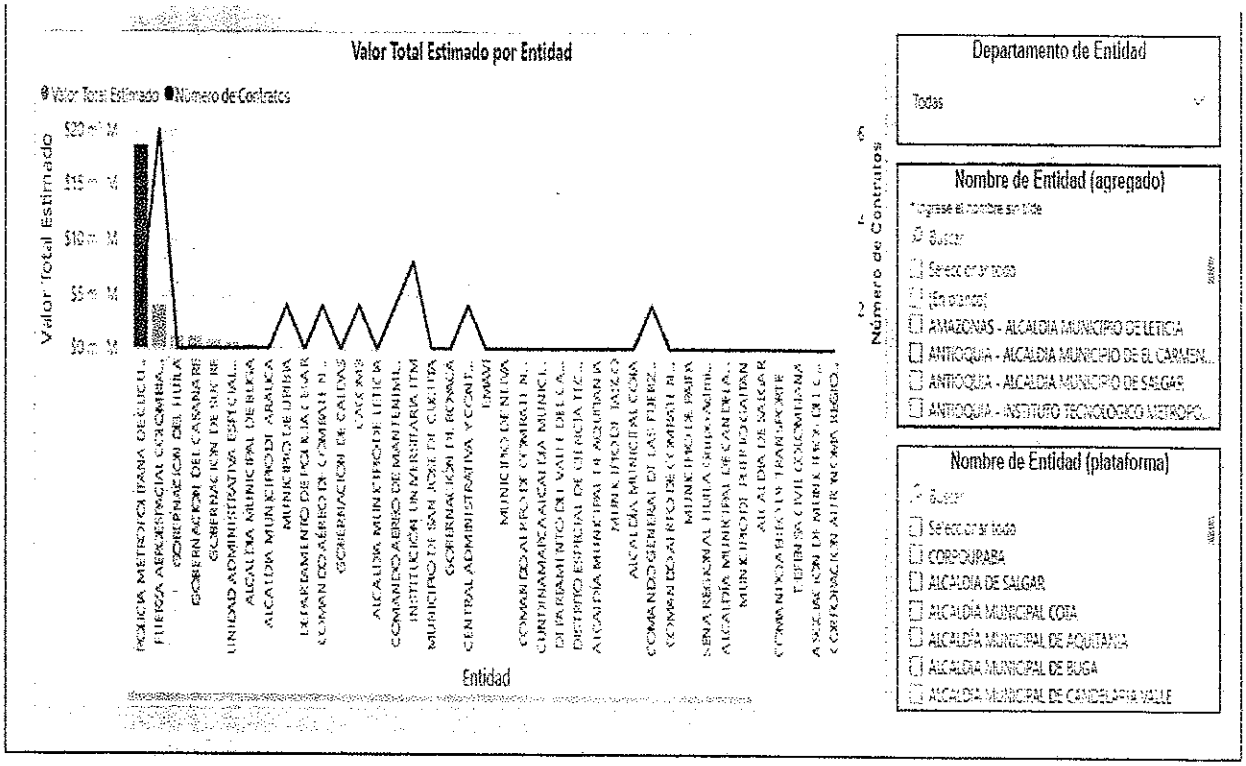
Con el fin de establecer el comportamiento para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICIA NACIONAL", se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente / Subdirección de Estudios de Mercado y Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramientas de análisis de oferta.

De acuerdo con la información obtenida en la **consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) – Análisis de la Oferta en Colombia**, disponible en la página oficial de **Colombia Compra Eficiente** (https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9), y aplicando los filtros correspondientes a las **vigencias 2023, 2024, 2025 y lo corrido de la vigencia 2026** utilizando el **Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC 25131705** (Aviones no tripulados objetivo de reconocimiento), con un Ámbito de consulta Nacional, se realizó un **análisis del comportamiento del mercado** en materia de contratación pública asociada a estos bienes, con el propósito de identificar tendencias de gasto, cantidad de contratos y niveles de demanda institucional a nivel país, como se detalla a continuación, así:




Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
AEROMENTAL
AEROTECNICA SAS
ALMAZA ERUN YOLANDA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todos
Valor contratado:
$0
$34.721.512.000
Modalidad de selección
Competitiva
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
SKY MOTION
GALILEO INSTRUMENTS SAS
Geosystem 4D SAS
GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS
IMPERSYSTEM SAS
PERSEGUTA SAS
AEROMENTAL
AEROTECNICA SAS
ALMAZA ERUN YOLANDA
CASA DEL TOPOGRAFO SAS
CONTACTOS KARIBE SAS
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
1 (1,79%)
55 (98,21%)
Tipos: No es plural Proporcionalmente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$27,27 mil... (99,84%)
Tipos: No es plural Proporcionalmente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$29,97 mil M
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Mínima cuantía
Selección abreviada menor...
Competitiva
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			2026	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2513 - Aeronaves	14	$2.070.030.836	6,91%	21	$5.072.412.285	16,92%	23	$21.558.028.547	71,93%	1	$1.270.664.98
Total	14	$2.070.030.836	6,91%	21	$5.072.412.285	16,92%	23	$21.558.028.547	71,93%	1	$1.270.664.98

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

1. Tamaño y capacidad del mercado oferente

El análisis de la oferta evidencia que el mercado asociado al clasificador UNSPSC 25131705 presenta una capacidad relevante, con un valor total estimado cercano a los $29,97 mil millones y la participación de aproximadamente 37 proveedores en los diferentes procesos contractuales analizados. Esta información permite establecer que el mercado cuenta con una base de oferentes suficientemente amplia, con capacidad técnica y operativa para atender procesos de contratación relacionados con Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS). La existencia de este número de proveedores demuestra que no se trata de un mercado restringido, sino de un sector con condiciones favorables de competencia, lo cual garantiza la viabilidad de adelantar procesos contractuales bajo esquemas competitivos.

2. Comportamiento de la oferta en el tiempo

El comportamiento de la oferta durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 evidencia una tendencia creciente tanto en valor como en número de contratos, pasando de 14 contratos en 2023, a 21 en 2024 y 23 en 2025, con un crecimiento significativo en el valor contratado, especialmente en 2025 donde se concentran más de $21 mil millones. Para la vigencia 2026, se observa un comportamiento inicial con un menor número de contratos y valor, lo cual es consistente con la etapa inicial del ciclo contractual. Esta tendencia refleja un fortalecimiento progresivo del mercado oferente, asociado a la creciente demanda institucional por este tipo de tecnologías, consolidando un entorno dinámico y en expansión.

3. Distribución y pluralidad de proveedores

El mercado presenta una distribución de proveedores relativamente diversificada, aunque con cierta concentración en algunos actores principales que acumulan mayores valores contractuales, tales como uniones temporales y empresas especializadas en tecnología aeronáutica. Sin embargo, la participación de múltiples proveedores en menor proporción permite evidenciar que existe pluralidad en la oferta. Adicionalmente, la presencia de proveedores ubicados en diferentes regiones del país, principalmente en el Distrito Capital, Antioquia y Valle del Cauca, permite inferir que existe una cobertura nacional en la oferta, facilitando la atención de requerimientos institucionales en distintas zonas del territorio.

4. Modalidades de selección utilizadas

Del análisis de la información se evidencia que la mayor proporción del valor contratado se ha realizado a través de modalidades competitivas, particularmente la selección abreviada mediante subasta inversa, lo cual concentra el mayor porcentaje del valor total contratado. En menor medida, se identifican procesos bajo mínima cuantía. Este comportamiento confirma que el mercado reconoce estos bienes como de características técnicas uniformes, lo cual habilita la aplicación de mecanismos de selección orientados a la eficiencia económica, transparencia y selección objetiva.

5. Oferta con pluralidad de proponentes

En cuanto a la pluralidad efectiva de proponentes, se observa que la gran mayoría de los procesos contractuales analizados se han desarrollado con participación limitada o incluso con único proponente, representando aproximadamente el 98% de los contratos y el 99% del valor contratado, mientras que solo un porcentaje marginal presenta pluralidad de oferentes. Este comportamiento indica que, aunque existe una base amplia de proveedores registrados, la participación efectiva en los procesos puede verse limitada por factores técnicos, financieros o de especialización del mercado. Este aspecto debe ser considerado por la Entidad en la estructuración del proceso, con el fin de evitar restricciones innecesarias que afecten la concurrencia.

6. Análisis específico frente al objeto del proceso

En relación con el objeto del proceso de la Dirección de Antinarcóticos, consistente en la adquisición de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS), se evidencia que el mercado cuenta con proveedores especializados que han participado en procesos similares, con experiencia en el suministro de este tipo de tecnologías. La existencia de fichas técnicas estandarizadas, la comparabilidad de los equipos y la participación recurrente de ciertos actores permiten concluir que el mercado es técnicamente estructurado. No obstante, la baja pluralidad efectiva en algunos procesos sugiere la necesidad de definir requisitos habilitantes proporcionales y no restrictivos, que permitan incentivar la participación de un mayor número de oferentes, sin comprometer la calidad técnica del bien requerido.

7. **Conclusión del análisis de la oferta**

De acuerdo con el análisis efectuado, se concluye que el mercado de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) presenta condiciones favorables en términos de tamaño, capacidad y disponibilidad de proveedores, con una tendencia creciente en la oferta y una estructura técnica que permite la estandarización de los bienes. Sin embargo, se evidencia una limitada pluralidad efectiva en algunos procesos contractuales, lo cual requiere que la Entidad estructure el proceso bajo criterios de proporcionalidad y apertura del mercado, garantizando la participación de múltiples oferentes. En consecuencia, el presente proceso contractual resulta viable desde el punto de vista de la oferta, existiendo condiciones de mercado que permiten adelantar un proceso competitivo, transparente y alineado con los principios de la contratación estatal.

Análisis Integral de la Oferta

El análisis de la oferta se realizó aplicando el método del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del módulo de Análisis de la Oferta en Colombia, con el propósito de identificar la disponibilidad de proveedores, su capacidad operativa y la estructura del mercado asociada al clasificador UNSPSC 25131705 – Aeronaves no tripuladas, dentro de la plataforma SECOP II, para las vigencias 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026.

Los resultados obtenidos evidencian que el sector presenta una estructura de mercado en crecimiento, con participación de múltiples proveedores especializados en el suministro de sistemas UAS, así como una dinámica contractual progresiva en términos de valor y número de contratos, especialmente en las vigencias más recientes. Así mismo, se identifica la existencia de oferentes con experiencia previa en procesos similares, lo cual refleja capacidad técnica y operativa para atender requerimientos institucionales en esta categoría.

No obstante, si bien se evidencia una base amplia de proveedores registrados en el sistema, el comportamiento histórico de los procesos contractuales muestra que la participación efectiva en algunos casos ha sido limitada, lo cual obedece a las condiciones técnicas especializadas del bien y a los requisitos exigidos en cada proceso. En este sentido, se concluye que el mercado presenta condiciones de oferta suficientes, con capacidad de respuesta por parte de los proveedores, permitiendo a la Entidad estructurar un proceso de selección bajo criterios de competencia, transparencia y selección objetiva, garantizando la viabilidad de la adquisición de los Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) requeridos por la Dirección de Antinarcóticos.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación y/o comercialización y/o

distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en el SECOP II.

Finalmente, con el propósito de determinar el valor de referencia, analizar las condiciones del mercado y evaluar la viabilidad de contratación de proveedores que cumplan con los criterios técnicos y financieros definidos por la Dirección de Antinarcóticos, la Entidad procedió a solicitar cotizaciones a diferentes empresas del sector. Para tal efecto, se elaboró y remitió la comunicación oficial No. GS-2026-050492-DIRAN, junto con su respectivo anexo técnico, la cual fue enviada el día 05 de marzo de 2026 a través del correo electrónico institucional diran.secon-tah@policia.gov.co.

En dicha comunicación se solicitó la cotización para la adquisición de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS), indicando como canales de recepción tanto el correo electrónico institucional previamente señalado, como la opción de cargue a través de la plataforma SECOP II, mediante el evento de cotización No. SC-00117-2026, publicado el día 31 de marzo de 2026, estableciendo como plazo máximo para la presentación de propuestas el día 15 de abril de 2026 a las 18:00 horas. Lo anterior, con el fin de garantizar la obtención de información del mercado bajo criterios de transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes, fortaleciendo el análisis del sector y la adecuada estructuración del valor estimado del proceso contractual.

La solicitud fue dirigida a las empresas que se relacionan a continuación:

Nro.	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELEFONO
1	GALILEO INSTRUMENTS	ventas@galileoinstruments.com	Carrera 74 #48-37 Obelisco	3180826513
2	HELIOS TECNOLOGY	licita@heliosti.com	Av. Dorado No 68c-61 Ofi	5717429758
3	CODALTEC	info@codaltec.com	Cl. 25 Bis #31a-97, BOGOTÁ D.C.	3102118222
4	SELTIC S.A.S	administracion@seltic.com.co	Carrera 43b #16-95 Of. 1301 Ed.	3134901764
5	DATA INTEGRAL	ygonzalez@dataintegral.com.co	Torre Ofiespacios Cl. 75ª-50 Of 403	6013476949
6	NEW SAT S.A.S	licitaciones@newsatint.com	Tras 55 No. 98ª-56 Of 402	6017456579
7	SDT INGENIERIA S.A.S	sdt@sdtingenieria.com	CRA 19 A NO 63ª-41	6014782424
8	ACRE COLOMBIA SAS	admin.colombia@grupoacre.com	Calle 101b 45a-23 Bogotá D.C.	6013000252
9	ENETEL S.A.S	info@enetel.com.co	Calle 33aa 82-19 Barrio La Castellana - Medellín	3103030944
10	KEIRSFOFT S.A.S	keirsoftt@gmail.com	Cra 43b # 16-95 Of 1301 Medellín	6044796160
11	Q&C	yquintero@qcingenieria.com.co	Cra 7 No 156 10 Ofc 1504 Bogotá D.C.	6013472867
12	ASF SOLUCIONES S.A.S	info@asfsoluciones.com	Carrera 78a # 54 - 4	3012070243
13	GEOSYSTEM INGENIERÍA S.A.S	onovoa@geosysteming.com	Calle 53 No. 67-83 Bogotá D.C.	6017452929
14	SKY MOTION S.A.S.	administracion@skymotion.com.co	Carrera 48 17 A Sur Local 101	3216586398
16	NAMCO DEFENSE S.A.S	namco@namco.com.co	Carrera 15 88 21 Oficina 702	6013909578
17	DYNAMICS OUTCOMES INTERNATIONAL GROUP S.A.S	espinalt.mauricio@gmail.com	Calle 9 #31 – 05 Interior 701 Medellín	3184191006

Es de resaltar que, en el marco del evento de cotización No. SC-00117-2026, publicado en la plataforma SECOP II el día 31 de marzo de 2026, y con plazo máximo de presentación hasta el 15 de abril de 2026 a las 18:00 horas, se dispuso el correo electrónico institucional **diran.r2-jefat@policia.gov.co** como canal para la manifestación de interés por parte de los proveedores del sector. En atención a lo anterior, y conforme a los parámetros establecidos, se recibieron manifestaciones de interés por parte de **ocho (08) empresas**, las cuales se relacionan a continuación:

EMPRESAS QUE MANIFIESTAN INTERES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

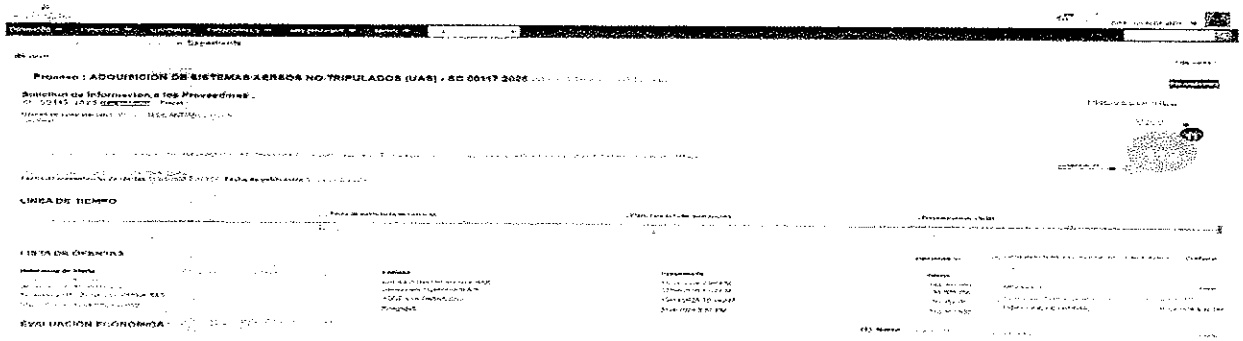
No.	Empresa	Dirección	Correo electrónico	Celular
1.	ACRE COLOMBIA SAS	admin.colombia@grupoacre.com	Calle 101b 45a-23 Bogotá D.C.	6013000252
2.	CODALTEC	info@codaltec.com	Cl. 25 Bis #31a-97, BOGOTÁ D.C.	3102118222
3.	DYNAMICS OUTCOMES INTERNATIONAL GROUP S.A.S	espinalt.mauricio@gmail.com	Calle 9 #31 – 05 Interior 701 Medellín	3184191006
4.	GALILEO INSTRUMENTS	ventas@galileoinstruments.com	Carrera 74 #48-37 Obelisco	3180826513
5.	GEOSYSTEM INGENIERÍA S.A.S	onovoa@geosysteming.com	Calle 53 No. 67-83 Bogotá D.C.	6017452929
6.	NAMCO DEFENSE S.A.S	namco@namco.com.co	Carrera 15 88 21 Oficina 702	6013909578
7.	SELTIC S.A.S	administracion@seltic.com.co	Carrera 43b #16-95 Of. 1301 Ed.	3134901764
8.	SKY MOTION S.A.S.	administracion@skymotion.com.co	Carrera 48 17 A Sur Local 101	3216586398

En desarrollo de la solicitud de cotización adelantada a través de la plataforma SECOP II, mediante la creación del evento de cotización No. SC-00117-2026, publicado el día 31 de marzo de 2026 y con plazo máximo para la presentación de propuestas hasta el 15 de abril de 2026 a las 18:00 horas, la Entidad obtuvo información actualizada del mercado, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

Como resultado de dicha actuación, se promovió la participación plural de proveedores interesados, fortaleciendo el análisis del sector y contribuyendo a la adecuada estructuración del presente proceso contractual. En este contexto, se recibieron un total de **cuatro (04) cotizaciones formales**, provenientes de **once (11) proveedores que manifestaron interés** en participar en el proceso.

Así mismo, se evidenció la existencia de **ciento doce (112) empresas registradas como potenciales proveedores** en la plataforma SECOP II, que cuentan con códigos de clasificación UNSPSC asociados al objeto del presente estudio previo y la identificaron en el directorio SECOP II de **cincuenta y dos (52) proveedores directamente asociados al código UNSPSC 25131705 – Aviones no tripulados objetivo de reconocimiento**, de los cuales **cuarenta y cinco (45) corresponden a proveedores con domicilio en Colombia, seis (06) en Estados Unidos y uno (01) en Panamá**. Lo anterior evidencia la existencia de una oferta tanto a nivel nacional como internacional para el suministro de este tipo de bienes, así como una base amplia de oferentes con capacidad potencial de participación en el proceso.

En consecuencia, se concluye que la Entidad cuenta con condiciones de **pluralidad de oferentes**, tanto desde la disponibilidad de proveedores registrados en el sistema como desde la participación efectiva evidenciada en la etapa de cotización, lo cual garantiza la viabilidad de adelantar un proceso de selección bajo criterios de competencia, transparencia y selección objetiva.


Proceso : ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AEREOS NO TRIPULADOS (UAS) - SC 00117 2026

Solicitud de Información a los Proveedores

LINEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERENTES

EVALUACION ECONOMICA

EMPRESAS QUE PRESENTAN COTIZACIÓN EN PLATAFORMA SECOPII

No.	Empresa	Dirección	Correo electrónico	Celular
1.	KRIEGSGOTT	Calle 23 # 4A - 20	dsati@msn.com	3182481498
2.	ACRE COLOMBIA SAS	Calle 101 B No. 45A - 23	admin.colombia@grupoacre.com	6013000252
3.	GEOSYSTEM INGENIERÍA S.A.S	Calle 53 No. 67 - 83	onovoa@geosysteming.com	6017452929
4.	GALILEO INSTRUMENTS SAS	Carrera 74 # 48 – 37 LC. 253	ventas@galileoinstruments.com.co	6044482230

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La estructura de costos asociada a la adquisición de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) se compone de elementos directos e indirectos que inciden en la determinación del valor del contrato. Dentro de los costos directos se incluyen el valor del equipo principal (aeronave), sistemas de control remoto, estaciones de monitoreo, sensores (ópticos y térmicos), baterías, accesorios, software de operación, así como los costos asociados al transporte, nacionalización en caso de importación y entrega en sitio.

Adicionalmente, se consideran costos asociados a la capacitación del personal operador, garantía del fabricante, soporte técnico y mantenimiento inicial, los cuales son fundamentales para asegurar la operatividad y sostenibilidad del sistema en el tiempo. Estos componentes hacen parte integral del valor del bien, dado que no se trata únicamente de la adquisición de un equipo, sino de una solución tecnológica completa.

En este sentido, la estructura de costos del mercado evidencia que los sistemas UAS son bienes de alta tecnología, cuyo valor está determinado principalmente por sus capacidades técnicas (autonomía, alcance, sensores, transmisión, resistencia, entre otros), lo cual justifica la variabilidad de precios entre proveedores y la necesidad de definir especificaciones técnicas claras.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Desde el punto de vista institucional, el costo de oportunidad asociado a la no adquisición de los Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) representa una limitación significativa en la capacidad operativa de la Dirección de Antinarcóticos. La ausencia de estas herramientas tecnológicas implicaría una menor eficiencia en las labores de vigilancia, inteligencia y control territorial, así como una mayor exposición del personal policial en el desarrollo de operaciones en zonas de alto riesgo.

Adicionalmente, se perdería la posibilidad de optimizar el uso de recursos operativos, al depender exclusivamente de medios tradicionales que requieren mayor despliegue logístico, mayor tiempo de respuesta y mayores costos operacionales en el mediano y largo plazo. En consecuencia, no realizar la inversión en estos sistemas generaría un impacto negativo en la efectividad institucional, afectando la capacidad de anticipación, reacción y control frente a las dinámicas del narcotráfico.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La adquisición de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) genera beneficios tanto tangibles como intangibles para la Entidad. Entre los beneficios tangibles se destacan la optimización de los recursos operativos, la reducción de costos asociados a desplazamientos terrestres y aéreos, la mejora en los tiempos de respuesta y la eficiencia en la ejecución de operaciones de control e interdicción.

Dentro de los beneficios intangibles se encuentran el fortalecimiento de la seguridad del personal policial, la mejora en la calidad de la información obtenida en tiempo real, el aumento en la capacidad de toma de decisiones estratégicas y el fortalecimiento de la presencia institucional en zonas críticas. Así mismo, estos sistemas permiten generar evidencia técnica para procesos de investigación y judicialización, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional.

De igual manera, el uso de UAS incrementa la capacidad de cobertura territorial, permite el monitoreo continuo de áreas estratégicas y mejora la efectividad en la lucha contra el narcotráfico, lo cual se traduce en un impacto positivo en la seguridad y convivencia ciudadana.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos asociados a la implementación de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) corresponden a aquellos necesarios para garantizar su operación y sostenibilidad en el tiempo. Dentro de estos se incluyen costos de mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de baterías y componentes, actualización de software, licencias de operación, almacenamiento, transporte interno y adecuación de espacios para su uso.

Así mismo, se deben considerar costos relacionados con la capacitación continua del personal, la gestión administrativa del contrato, la supervisión técnica y el soporte logístico requerido para su operación en campo. Estos costos, aunque no hacen parte directa del valor inicial del contrato, son necesarios para garantizar la funcionalidad y aprovechamiento de la inversión realizada. En consecuencia, la Entidad debe contemplar estos costos dentro de su planeación presupuestal, asegurando la sostenibilidad del sistema y evitando la obsolescencia prematura de los equipos adquiridos.

La Dirección de Antinarcóticos, en ningún momento reconocerá pagos adicionales al contratista, diferentes a los acordados conforme el contrato y la normatividad vigente. Por tal motivo en ningún momento reconocerá pagos adicionales al contratista, diferentes a los acordados conforme el contrato y la normatividad vigente.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (peso colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta la consulta de los precios históricos y precios del mercado actual, para lo cual se realizó el análisis de precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precio de referencia se consultó en la plataforma transaccional del SECOP, a través de la página de Colombia compra eficiente https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, revisando los contratos que se suscribieron de igual o similar objeto al que se pretende contratar, y fueron llevados a cabo por otras entidades, las vigencias corresponden al año 2023, 2024 y 2025, obteniendo el siguiente resultado, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DILOF – UNIÓN TEMPORAL GEO4D	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS - SIART PARA LA POLICÍA NACIONAL	06-2-10330-23 13/12/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	PN DIRAF SA 298 2023	$718.200.000,00
GALILEO INSTRUMENTS SAS - GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	ADQUISICIÓN DE DRON- UAS PARA EL GRUPO ESPECIALIZADO SART DE LA UAECOB, PARA APOYAR LAS OPERACIONES DE BÚSQUEDA, RESCATE, CONTROL DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS MISIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD	AECOB-CONTRATO-828-2024 2/01/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	UAECOB-SASI-013-2024	$629.230.099,00
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN - GALILEO INSTRUMENTS S.A.S	ADQUISICION DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (UAS) TIPO MULTIROTOR CATEGORIAS 1-A Y I-B CON DESTINO A LA REGIÓN DEL CATATUMBO, LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTAY LOS MUNICIPIOS DE RIO DE ORO Y GONZALEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR."	086-CENACAVIACIÓN-2025 15/04/2025	CD-161-CENACAVIACION-2025	$6.493.100.000,00
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA - UNION TEMPORAL G&G 2025-CUCUTA	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS) Y SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER. LOTE 1 SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS). LOTE 2 SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES).	75-2-10054-25 17/10/2025	PN MECUC SA SI 008 2025	$17.246.064.000,00

Nota: Se realizó consulta en la plataforma SECOP II con el fin de identificar procesos contractuales adelantados por entidades estatales a nivel nacional con objetos iguales o similares al requerido en el presente estudio previo. No obstante, del análisis efectuado se determinó que, si bien existen antecedentes contractuales en la categoría, estos no serán tenidos en cuenta como referencia para la estructuración del valor estimado del proceso, en razón a que presentan diferencias sustanciales en las especificaciones técnicas respecto actualización de tecnología y capacidades operativas, configuraciones de los sistemas y condiciones de adquisición frente a los requerimientos definidos por la Dirección de Antinarcóticos.

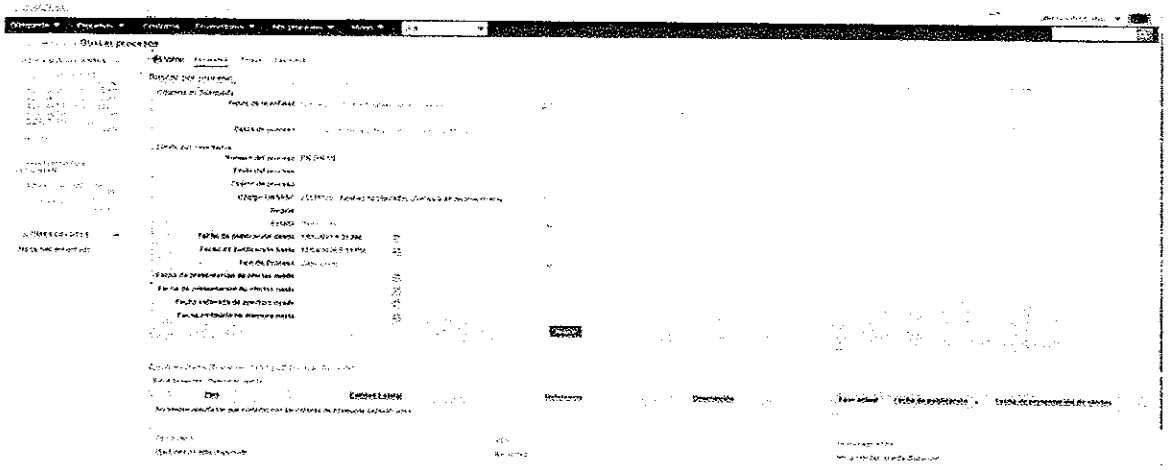
En consecuencia, dichas variaciones impiden realizar una comparación objetiva y homogénea de los valores contractuales, por lo cual no constituyen un referente idóneo para efectos de la estimación del presupuesto del presente proceso, garantizando así el cumplimiento del principio de planeación y el deber de análisis establecido en la normativa vigente.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de precios históricos se consultó en la plataforma transaccional del SECOP, a través de la página de Colombia compra eficiente https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, revisando las vigencias corresponden al año 2023, 2024 y 2025, y lo corrido de la vigencia 2026 obteniendo el siguiente resultado, así:

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



Nota: Se realizó la revisión de los procesos contractuales adelantados por la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, con el fin de identificar antecedentes relacionados con el objeto a contratar. Como resultado del análisis efectuado, se estableció que durante dichas vigencias no se adelantaron procesos contractuales con objeto igual o similar al del presente estudio previo.

En consecuencia, la Entidad no cuenta con referentes históricos propios que permitan establecer valores de comparación para la estimación del presupuesto, razón por la cual se hace necesario acudir a otras fuentes de información del mercado, tales como cotizaciones directas, análisis del sector y herramientas como el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, garantizando el cumplimiento del principio de planeación y el deber de análisis conforme a la normativa vigente.

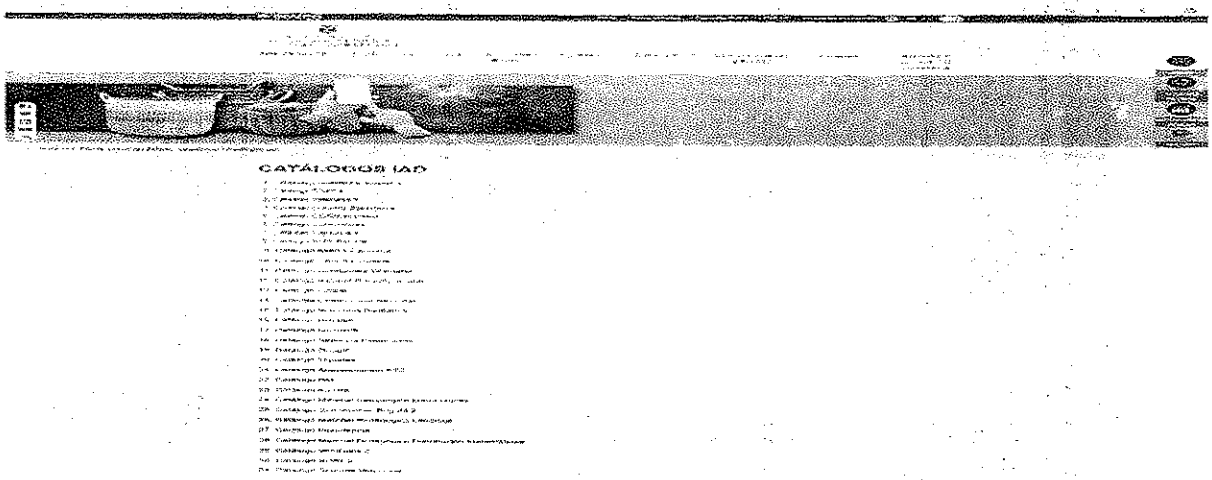
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

De acuerdo con la necesidad expuesta en el presente estudio previos se verificó los precios de catálogo que se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes, de igual o similar objeto al que se pretende contratar, no se evidencio empresas que puedan satisfacer los equipos que cumplen con la totalidad de las características requeridas en el presente estudio, por tal razón, la información consultada no será tenida en cuenta para la estimación del valor en el presente proceso contractual.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Se verifican los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin embargo, no se encontraron servicios similares al objeto al que se pretende contratar; por lo anterior, no es posible tener estos precios de referencia. https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/catalogos-iad



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de determinar los precios de referencia del mercado para el presente proceso, la Entidad procedió a solicitar cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, mediante la creación del evento de cotización No. SC-00117-2026, publicado el día 31 de marzo de 2026, estableciendo como plazo máximo para la presentación de propuestas el día 15 de abril de 2026 a las 18:00 horas. Lo anterior, en cumplimiento del deber de análisis del sector y con el propósito de garantizar la obtención de información actualizada, objetiva y verificable del mercado. Como resultado de dicha convocatoria, se recibieron **cuatro (04) cotizaciones formales**, de once (11) interesados en participar en el proceso, así:

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO SOLICITUD COTIZACIÓN						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 KRIEGSGOTT	COTIZACIÓN No. 2 ACRE COLOMBIA SAS	COTIZACIÓN No. 3 GEOSYSTEM INGENIERÍA S.A.S	COTIZACIÓN No. 4 GALILEO INSTRUMENTS SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS)	$ 110.902.932,00	$ 83.186.950,00	$ 98.800.000,00	$ 143.000.000,00	$ 83.186.950,00
Valor total						**$ 83.186.950,00**

Nota 1: Las cotizaciones relacionadas en el presente análisis de precios del mercado fueron obtenidas mediante solicitud de información a proveedores del sector, a través del evento de cotización No. SC-00117-2026, publicado en la plataforma SECOP II, así como mediante comunicación oficial remitida por la Dirección de Antinarcóticos, garantizando la obtención de información actualizada, verificable y acorde con las condiciones del mercado.

Nota 2: Las cotizaciones recibidas fueron objeto de análisis técnico y económico, verificando su correspondencia con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso. En este sentido, los valores presentados por las empresas **KRIEGSGOTT, ACRE COLOMBIA S.A.S., GEOSYSTEM**

INGENIERÍA S.A.S. y **GALILEO INSTRUMENTS SAS** se consideran ajustados a las condiciones del mercado, en la medida en que cumplen con los requerimientos técnicos definidos y presentan coherencia entre sí, permitiendo realizar una comparación objetiva de los precios ofertados.

Nota 3: Para efectos de la determinación del valor estimado del proceso, se tomó como referencia el **menor valor cotizado**, correspondiente a la empresa **ACRE COLOMBIA S.A.S. por valor de $83.186.950,00**, por cuanto se considera representativo del comportamiento del mercado, cumple con las especificaciones técnicas exigidas y se encuentra dentro de un rango coherente frente a las demás cotizaciones recibidas, garantizando el principio de economía y la selección objetiva en la estructuración del proceso contractual.

Nota 4: La Entidad deja constancia que el valor estimado del proceso no corresponde únicamente a la sumatoria directa de las cotizaciones obtenidas, sino que obedece a un análisis integral del mercado, en el cual se consideraron variables técnicas, operativas y económicas, tales como las especificaciones requeridas, condiciones de ejecución, posibles variaciones del mercado, costos asociados a la operación y sostenibilidad de los sistemas, así como la necesidad de garantizar la participación plural de oferentes. En este sentido, el valor definido busca asegurar la viabilidad del proceso contractual, evitando riesgos asociados a valores artificialmente bajos o desajustados frente a la realidad del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS IPC	PRECIOS DE MERCADO (MENOR VALOR COTIZADO) EXENTO DE IVA	VALOR ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	$ 83.186.950,00	$ 83.186.950,00
Valor total						$ 83.186.950,00

Nota 1: Para la determinación del valor estimado del presente proceso, se tomó como referencia el **menor valor obtenido en el análisis de precios de mercado**, correspondiente a las cotizaciones allegadas por los proveedores del sector, toda vez que no se cuenta con información aplicable en precios históricos proyectados (IPC), precios de catálogo ni valores registrados en SECOP que resulten comparables frente a las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.

Nota 2: Se precisa que, que el presente análisis se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 477 del Estatuto Tributario de Colombia, numeral 3, no se encuentran sujetos al impuesto sobre las ventas (IVA) las municiones, material de guerra o reservado y demás elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, incluyendo, según el literal b), "todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos

necesarios para su operabilidad y funcionamiento". En este sentido, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se concluye que los elementos a adquirir en el presente proceso se encuentran **exentos del IVA**, en tanto corresponden a aeronaves destinadas al cumplimiento de funciones propias de la seguridad y defensa nacional.

Nota 3: Las cotizaciones utilizadas en el presente análisis fueron objeto de validación técnica, verificando su cumplimiento frente a las especificaciones definidas por la Dirección de Antinarcóticos, garantizando la comparabilidad objetiva entre las ofertas y la idoneidad de los valores considerados.

NOTA 4: La Entidad deja constancia que, si bien el valor estimado se fundamenta en el menor valor cotizado, este se encuentra dentro de un rango coherente frente a las demás cotizaciones recibidas, descartando la existencia de valores artificialmente bajos o atípicos que puedan afectar la ejecución del contrato.

NOTA 5: La ausencia de información en precios SECOP II, catálogo e históricos obedece a la **naturaleza especializada del bien**, cuyas características técnicas no permiten una comparación homogénea con procesos contractuales previamente adelantados por otras entidades.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

3.2. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($831.869.500,00)** moneda legal Colombiana, incluidos impuestos y deducciones de ley, así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-01-01-004-009	10	DIRAN	"Adquisición de sistemas aéreos no tripulados (UAS), destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas de la Dirección de Antinarcóticos"	10	$ 83.186.950,00	$ 831.869.500,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 831.869.500,00

NOTA 1: <u>El valor final de descuento ofertado por el oferente, será aplicado en porcentaje al valor del ítem.</u>

Nota 2: Los valores estimados del presente proceso fueron determinados con base en las cotizaciones allegadas por proveedores del sector, teniendo en cuenta las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas definidas para la adquisición de Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS). Así mismo, se consideraron los componentes, configuraciones y adecuaciones requeridas para garantizar el cumplimiento de la necesidad institucional, asegurando que el valor estimado refleje de manera integral las condiciones reales de la solución tecnológica a contratar.

Nota 3: Según el artículo 477 del E.T no están sujetos al cobro del IVA, Numeral 3 *"Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las*

Fuerzas Militares y la Policía Nacional - ***b)*** *"Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento"* Por lo anterior, los elementos objeto del presente proceso se encuentran exentos del IVA.

Adriana Rocio Reyes Mendieta
Tributarista DIRAN

Coronel **JOSE RICARDO REYES CARREÑO**
Jefe Servicio de Policía Contra el Narcotráfico

Intendente jefe **OSCAR ALBERTO SANCHEZ DIAZ**
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICIA NACIONAL**".

Aplica	**Anexos**
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica

☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Comunicado oficial GS-2025-179976-DIRAN de fecha 20 de diciembre del 2025 solicitud del recurso dirigido al Ministerio de Hacienda la asignación presupuestal para la Policía Nacional 2026.
2. Comunicado oficial GS-2025-008971-OFPLA de fecha de fecha 31 diciembre del 2025, solicitud información recursos erradicación
3. Comunicado oficial No. GS-2026-005222-DIRAN de fecha 10 enero del 2026 solicitud necesidades de fortalecimiento regional Antinarcóticos No.2.
4. Comunicado oficial No. GS-2026-005110-DIRAN de fecha 10 enero del 2026, solicitud de necesidades de fortalecimiento regional Antinarcóticos No.4.
5. Comunicado oficial No. GS-2026-005220-DIRAN de fecha 10 enero del 2026 solicitud de necesidades de fortalecimiento regional Antinarcóticos No.5.
6. Comunicado oficial No. GS-2026-005034-DIRAN de fecha 10 enero del 2026 solicitud de necesidades de fortalecimiento regional Antinarcóticos No.6.
7. Comunicado oficial No. GS-2026-005197-DIRAN de fecha 10 enero del 2026 solicitud de necesidades de fortalecimiento regional Antinarcóticos No.7).
8. Comunicado oficial No. GS-2026-005215-DIRAN de fecha 10 enero del 2026 solicitud de necesidades de fortalecimiento regional Antinarcóticos No.8).
9. Comunicado oficial No. GS-2026-014389-DIRAN de fecha 27 de enero de 2026, solicitud especificaciones técnicas mínimas para adquisición de drones.
10. Comunicado oficial No. GS-2026-035024-DIRAN del 03 de marzo de 2026, se recibe respuesta a solicitud de especificaciones técnicas mínimas adquisición de drones.
11. Acta -014572-SURAN-COAVI-2.21 por parte del Grupo de Sistema Aéreos remotamente tripulados de la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de dar asesoría técnica y verificar la viabilidad de adquisición de sistema aéreos remotamente tripulados.
12. Comunicado oficial No. GS-2026-049063-DIRAN del 28 de marzo de 2026, se realiza solicitud de creación de evento de cotización SECOP II.
13. Comunicado oficial No. GS-2026-050492-DIRAN del 31 de marzo de 2026, se realiza solicitud de cotización de sistemas aéreos no tripulados (UAS) al sector del mercado que aplique e interese la cotización.
14. Comunicado oficial No. GS-2026-052465-DIRAN del 04 de abril de 2026, se realiza solicitud de verificación e inclusión en el catálogo de Acuerdos Marco de Precios, ante la ANCP Agencia Nacional

de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la ventana de atención y servicio al ciudadano - Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias Radicadas.

15. El día 09/04/2026 mediante correo electrónico se solicitó establecimiento de indicadores financieros del proceso de contratación de sistemas aéreos no tripulados, al correo electrónico diran.arlof-grufi@policia.gov.co.

16. El día 04/05/2026 la señora **ADRIANA ROCIO REYES MENDIETA** Tributarista – DIRAN, establece indicadores financieros para el proceso de contratación de SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS) mediante formulario cuadro capacidad financiera.

17. Comunicación oficial No. GS-2026-071347-DIRAN del 06 de mayo de 2026, se realiza solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación, al señor director de Antinarcóticos brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS

18. El día 16/04/2026 mediante correo electrónico se solicitó verificación concepto tributario de excepción de IVA del proceso de contratación de sistemas aéreos no tripulados, al correo electrónico diran.arlof-grufi@policia.gov.co.

19. El día 26/04/2026 mediante correo electrónico se recibe respuesta del concepto tributario de excepción de IVA del proceso de contratación de sistemas aéreos no tripulados desde el correo diran.arlof-grufi@olicia.gov.co *"incluir nota en el estudio previo en el numeral 1.2 valor estimado para la respectiva firma."*

20. Cotización 1 KRIEGSGOTT

21. Cotización 2 ACRE COLOMBIA

22. Cotización 3 GEOSYSTEM INGENIERÍA S.A.S

23. Cotización 4 GALILEO INSTRUMENTS

24. GS-2026-059225-DIRAN del 16 de abril de 2026, se realiza solicitud de autorización de inicio del proceso de contratación.

25. Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-071347-DIRAN del 06 de mayo de 2026, se realiza solicitud de certificación plan de compras, al señor director de Antinarcóticos brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS.

26. Certificación Plan de Compras No. 212 de fecha 11/05/2026

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Jefe del Servicio de Policía Contra el Narcotráfico, certifico que, una vez efectuada la consulta sobre la existencia de bienes correspondientes a ***"Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS)"*** en los inventarios del Almacén del Grupo de Tecnologías de la Información de la Dirección de Antinarcóticos, asignados al Servicio de Policía Contra el Narcotráfico y sus unidades adscritas, mediante correo electrónico S/N de fecha 4 de mayo de 2026 dirigido a dicha dependencia, se recibió respuesta a través de correo electrónico S/N de fecha 6 de mayo de 2026, en el cual se manifestó: ***"De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel que, en el almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no se administra este tipo de bienes (Sistemas Aéreos No Tripulados – UAS)".***

De igual forma, efectuada la consulta sobre la existencia de bienes correspondientes a ***"Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS)"*** en los inventarios del Grupo de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados de la Dirección de Antinarcóticos, asignados al Servicio de Policía Contra el Narcotráfico y sus unidades adscritas, se recibió respuesta mediante correo electrónico No. 0858 DIRAN-AROPA-SIART de fecha 7 de mayo de 2026, en el cual se informó: ***"Una vez realizada la revisión de los acervos documentales no controlados del Grupo de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados de la Dirección de Antinarcóticos, se evidencia que la Jefatura del Servicio de Policía Contra el Narcotráfico y sus unidades adscritas no cuentan con Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (UAS) registrados oficialmente ante este grupo, a la fecha de la presente comunicación".***

Con fundamento en las respuestas emitidas y en atención a las necesidades institucionales orientadas al fortalecimiento de las capacidades operativas de la Dirección de Antinarcóticos – Servicio de Policía Contra el Narcotráfico y sus unidades adscritas, se determinó la no existencia de elementos correspondientes a ***(Sistemas Aéreos No Tripulados – UAS)"*** que permitan atender la necesidad identificada. En consecuencia, se concluye que la única alternativa viable para satisfacer dicha necesidad consiste en adelantar la contratación de los bienes descritos en el presente proceso.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	No aplica	SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS)	15	00	10	34%

Coronel **JOSE RICARDO REYES CARREÑO**
Jefe Servicio de Policía Contra el Narcotráfico

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

- **ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) se relaciona en el **Anexo No. 3.1** del presente proceso.

GARANTÍAS DEL PROCESO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	Once por ciento (11%) del monto del presupuesto oficial asignado. En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta será del diez por ciento (10%).	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el once por ciento (11%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más. En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%).
		El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.				
		La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.				
		La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y Liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.

	Riesgo operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara los perjuicios derivados de defectos de fabricación, mala calidad, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas de los Sistemas Aéreos No Tripulados (UAS) y demás componentes suministrados por el contratista, garantizando la operatividad y funcionalidad de los bienes adquiridos por la Entidad.
	Riesgo operativo	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total, del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
	Riesgo operativo	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 De 2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17 La cantidad de salarios aplica según los ítems adjudicados.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía	Multa cuyo valor se liquidará con base en uno cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Coronel **JOSE RICARDO REYES CARREÑO**
Jefe Servicio de Policía Contra el Narcotráfico

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

Nro.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE EJECUTA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD	
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON TODOS LOS BIENES, REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL BIEN	EN CADA ENTREGA SEGÚN LO SOLICITADO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL	
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LA NO PRESENTACIÓN DE PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO	DECLARAR DESIERTO EL PROCESO	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LAS PROBABILIDADES DE OCURRENCIA, SE DEBERÁN GENERAR REVISIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	INICIO DE ELAHOPARACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	PRESENTACIÓN DE OFERTA	AJUSTE DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE PLURALIDAD Y PARTICIPACIÓN	DURANTE EL PROCESO	
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN - SELECCIÓN	REGULATORIO	RIESGO DE COLUSIÓN CUANDO LOS PROPONENTES SE ASOCIAN PARA ALTERAR O MANIPULAR LAS CONDICIONES DEL PROCESO	ENTORPECER EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO RECEPCIÓN DE OFERTA NO COMPETITIVAS	2	3	5	MEDIO	PROPONENTES	INFORMAR POR ESCRITO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC, ANEXANDO EVIDENCIA DE LA POSIBLE COLUSIÓN	2	3	5	MEDIO	SI	COMITÉ EVALUADOR	INICIO Y EVALUACIONES DEL PROCESO	ETAPA DE EVALUACIÓN	TODAS LAS POSIBLES ACTIVIDADES COLUSORIAS SERÁN INFORMADAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE POR EL COMITÉ EVALUADOR - SIC	DURANTE LA EVALUACIÓN	
4	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	FINANCIEROS	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	RECHAZO DE LA OFERTA	4	4	8	EXTREMO	PROPONENTES	APLICAR LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	3	2	5	MEDIO	SI	COMITÉ EVALUADOR	INICIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	ETAPA DE EVALUACIÓN	APLICAR LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL TRATAMIENTO DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	DURANTE LA EVALUACIÓN	
5	GENERAL	INTERNO	ADJUDICACIÓN	REGULATORIO	CUANDO EL PROPONENTE SELECCIONADO NO FIRME EL CONTRATO	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	5	6	ALTO	PROPONENTE	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUANDO SE PRESENTE	
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO O QUE SU PRESENTACIÓN SEA FARAÓNICA	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	2	2	4	BAJO	PROPONENTE	REALIZAR EL DEBIDO PROCESO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	UNA SOLA VEZ ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO	
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	ACCIONES EN CONTRA DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	RETRASO EN LA SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	CONTESTAR LOS RECLAMOS EN LOS TÉRMINOS DE LEY Y DE SER NECESARIO ADENDAR EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL	3	1	4	BAJO	SI	ENTIDAD	ADJUDICACIÓN	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	GESTIONAR LOS RECLAMOS CON BASES EN LAS REGLAS DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CUANDO SE PRESENTE	
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ACORDADO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO DEL CONTRATO POR MEDIO DE LA SUPERVISIÓN Y EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO, DAR INICIO DEL PROCESO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE IMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENTE ENTREGA DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO DEL CONTRATO POR MEDIO DE LA SUPERVISIÓN Y EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO, DAR INICIO DEL PROCESO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	NO CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	5	4	9	EXTREMO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO – CALIDAD DEL SERVICIO – PROCESO DE INCUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, PARAFISCALES, ETC	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LABORAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO- AMPARO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO	TRES AÑOS MAS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
12	GENERAL	EXTERNO	LIQUIDACIÓN	REPUTATORIO	QUE EL CONTRATISTA NO CONCURRA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	DIFICULTADES PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CON NORMALIDAD	3	3	6	ALTO	ENTIDAD - CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD - CONTRATISTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA Y LA DIRAN DEBERÁN CONCURRIR EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA LIQUIDACIÓN
13	LEGISLATIVO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE PRESENTE NUEVA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE QUE AFECTE EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	INGRESO DE RECURSOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACION DEL TERRORISMO (LA/FT) O REPORTE EN BASE DE DATOS RESTRICTIVAS.	INSTRUMENTALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN EN BASES DE DATOS AL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y/O SOCIOS – APLICACIÓN DEL PACTO COMISORIO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA ESPECIAL	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
15	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO CON LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD	
16	General	Externo	Planeación	Social o político	Fluctuación tasa de cambio (dólar estadounidense, libra esterlina, entre otros.)	Incremento y/o decremento en el valor final del contrato	2	4	5	Alta	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERÁ AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA CONTEMPLAR LAS ALTERNATIVAS EN LA TASA DE CAMBIO CON EL FIN QUE DETERMINE EL VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA, ASÍ MISMO SE SOLICITA QUE SE REALICE LA OFERTA EN PESOS Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ESTOS LE REPRESENTEN.	1	1	2	Baja	No	contratista	Desde la estructuración del estudio previo	a partir de la aprobación garantía única	especificaciones técnicas del estudio previo	De acuerdo cronología del proceso	

Coronel **JOSE RICARDO REYES CARREÑO**
Jefe Servicio de Policía Contra el Narcotráfico

Intendente jefe **OSCAR ALBERTO SANCHEZ DIAZ**
Estructurador Estudio Previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICIA NACIONAL"

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS)

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS) DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS, TECNOLÓGICAS Y DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, CONTROL TERRITORIAL, INTERDICCIÓN Y LUCHA CONTRA EL TRÁFICO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS. LOS EQUIPOS DEBERÁN SER PORTÁTILES, DE ALTA RESISTENCIA A CONDICIONES AMBIENTALES ADVERSAS, CON CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL, INTEGRACIÓN DE SENSORES ÓPTICOS Y/O TÉRMICOS, Y DISEÑADOS PARA LA CAPTURA DE EVIDENCIA DIGITAL (FOTOGRAFÍA Y VIDEO) EN ALTA RESOLUCIÓN. ESTAS HERRAMIENTAS PERMITEN EL MANDO Y CONTROL TÉCNICO EN ZONAS DE OPERACIÓN, FACILITANDO LA DETECCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS, EL MONITOREO DE CORREDORES DE MOVILIDAD, LA IDENTIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS UTILIZADAS PARA ACTIVIDADES ILÍCITAS Y EL SEGUIMIENTO DE ESTRUCTURAS CRIMINALES, SIN EXPONER DIRECTAMENTE AL PERSONAL POLICIAL, OPTIMIZANDO LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y MEJORANDO LA EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.

Coronel **JOSE RICARDO REYES CARREÑO**
Jefe Servicio de Policía Contra el Narcotráfico

Intendente jefe **OSCAR ALBERTO SANCHEZ DIAZ**
Estructurador Estudio Previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020).

12. Para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

15. El contratista deberá anexar las planillas de aportes a seguridad social los primeros 5 días de cada mes de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

16. En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato.

17. El contratista hará uso adecuado y suministrará los Elementos de Protección personal al personal bajo su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección Personal E.P.P y la Matriz de identificación de peligros y riesgos previamente elaborada por él contratista.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Bogotá D.C.,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN CAMARAS ENDOSCOPICAS TIPO BOROSCOPIO DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICIA NACIONAL."**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1				☐	☐	☐	%			
2				☐	☐	☐	%			
3				☐	☐	☐	%			
4				☐	☐	☐	%			
5				☐	☐	☐	%			
TOTAL										

*I:INDIVIDUAL, UT:UNIÓN TEMPORAL, C:CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E.☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la ficha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica extranjera, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en [illegible] , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente., si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documento de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, a través del mecanismo de subasta inversa y conforme al procedimiento establecido en el SECOP II.

Se aclara que el porcentaje de descuento inicial más el descuento de los lances presentados en la subasta inversa electrónica, se aplicará a cada uno de los valores unitarios de los elementos requeridos por la entidad. En caso de que no haya procedimiento de subasta inversa y que sea solo un oferente habilitado, se adjudicará el contrato a dicho participante que haya presentado su propuesta, teniendo en cuenta el porcentaje de descuento ofrecido en su sobre económico el cual no debe ser inferior al (2,00 %).

El procedimiento de adjudicación será conforme a lo establecido para el proceso de selección abreviada con subasta inversa electrónica, literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado artículo 6 del Decreto 1860 de 2021).

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica".

SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del proponente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido:

- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N°2)

La Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, procederá a realizar la apertura de los sobres que contienen la oferta económica inicial de precios de los proponentes habilitados en la fecha y hora programada antes de la diligencia de subasta electrónica, lo anterior con el propósito que los evaluadores del comité verifiquen dichas ofertas y determinen el precio de arranque. Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de realizar su oferta a través del sobre No. 2 oferta económica.

La oferta económica inicial que no cumpla con los precios establecidos por la entidad de acuerdo con lo estipulado en el párrafo anterior, quedará inhabilitada para participar en la diligencia de subasta.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.

- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA PRESENCIAL Para los oferentes que se encuentren en Bogotá, la capacitación se llevará a cabo de manera presencial, en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente (Cra. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)	**según cronograma SECOP II**	**09:00 a 12:00 am** Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario
SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – PARTICIPACIÓN VÍA INTERNET	**según cronograma SECOP II**	Antes de la realización del evento de subasta, la Dirección de Antinarcóticos podrá realizar un simulacro de subasta con los proponentes participantes, el cual se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ELPROPONENTE ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de 15 minutos.
- Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote1 y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El porcentaje de arranque de la subasta inversa electrónica será el mayor de los ofrecidos en el sobre No 2 por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de

conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos cinco (5) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando en diez (diez) 10 segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los proponentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788

OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único proponente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

NOTA: LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una

inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Descalificación de las ofertas.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad, esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.